



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 54/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 4 de diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 1° de julio de 2008, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08 ha aprobar el **PLAN OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO** para la presente gestión.

Que, al concluir el año 2008, en función a la ejecución de las actividades programadas en el indicado Plan Operativo, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad, ha planteado que el nombrado documento sea reformulado mediante autorización expresa del Honorable Consejo Universitario, a fin de permitir la ejecución de otros programas no contemplados en el documento inicial.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Disponer la reformulación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO** para la gestión 2008, según los datos referenciales que se adjuntan a la presente resolución.

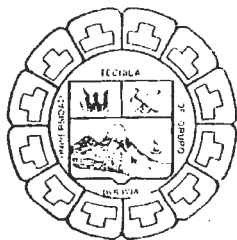
**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo institucional y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 53/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 4 de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que anualmente la Universidad Técnica de Oruro se ciñe a un calendario académico aprobado por el Honorable Consejo Universitario, que determina la iniciación y conclusión de sus actividades académicas.

Que, con sujeción a dicho documento las actividades académicas de la presente gestión se extienden incluso al mes de diciembre de 2008, por lo que el Honorable Consejo Universitario ha considerado que los estudiantes que reciben beneficio de beca de alimentación deben percibir ese beneficio hasta el mes de diciembre, inclusive, conforme se ha procedido en gestiones anteriores.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

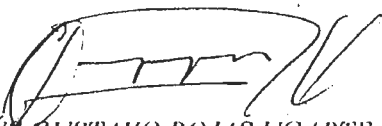
### PRIMERO

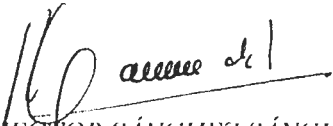
Disponer que se procese el pago de beneficio de beca de alimentación por el mes de diciembre del año 2008, con sujeción a prácticas de años anteriores.

### SEGUNDO

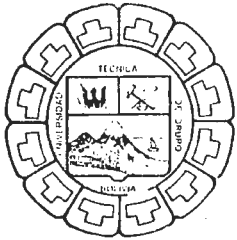
Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Departamento de Asuntos Estudiantiles y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 53/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 4 de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que anualmente la Universidad Técnica de Oruro se ciñe a un calendario académico aprobado por el Honorable Consejo Universitario, que determina la iniciación y conclusión de sus actividades académicas.

Que, con sujeción a dicho documento las actividades académicas de la presente gestión se extienden incluso al mes de diciembre de 2008, por lo que el Honorable Consejo Universitario ha considerado que los estudiantes que reciben beneficio de beca de alimentación deben percibir ese beneficio hasta el mes de diciembre, inclusive, conforme se ha procedido en gestiones anteriores.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

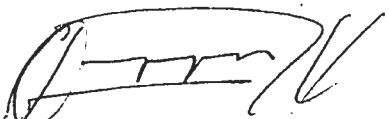
### PRIMERO

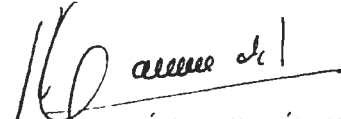
Disponer que se procese el pago de beneficio de beca de alimentación por el mes de diciembre del año 2008, con sujeción a prácticas de años anteriores.

### SEGUNDO

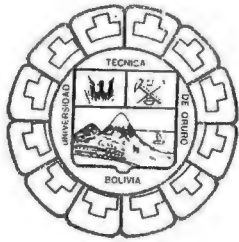
Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Departamento de Asuntos Estudiantiles y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 52/08

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 4 de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, desde hace varias gestiones atrás, la Universidad Técnica de Oruro concede anualmente a favor de los auxiliares de docencia un **Incentivo por Práctica Académica** como reconocimiento al esfuerzo desplegado por los auxiliares de docencia en la tarea de coadyuvar al proceso de enseñanza.

Que el monto necesario para cubrir dicha erogación ha sido incluido en el Presupuesto Universitario correspondiente a la gestión 2008.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Disponer el pago de un **"Incentivo por Práctica Académica"** a favor de los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por la gestión 2008.

### SEGUNDO

Este incentivo consistirá en el pago de un monto equivalente a una beca de estudio mensual a ser cancelado por duodécimas, de acuerdo al récord de servicios de cada uno de los auxiliares de docencia, durante la gestión 2008.

### TERCERO

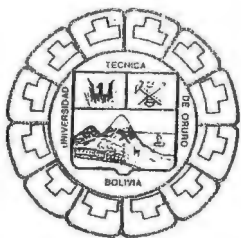
Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta obligación serán erogados por la Dirección Administrativa y Financiera, con cargo al presupuesto de la Universidad aprobado para la presente gestión.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 52/08

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 4 de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, desde hace varias gestiones atrás, la Universidad Técnica de Oruro concede anualmente a favor de los auxiliares de docencia un **Incentivo por Práctica Académica**” como reconocimiento al esfuerzo desplegado por los auxiliares de docencia en la tarea de coadyuvar al proceso de enseñanza.

Que el monto necesario para cubrir dicha erogación ha sido incluido en el Presupuesto Universitario correspondiente a la gestión 2008.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Disponer el pago de un **“Incentivo por Práctica Académica”** a favor de los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, por la gestión 2008.

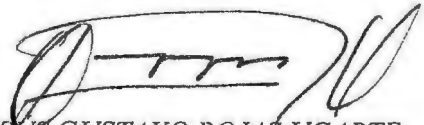
### SEGUNDO

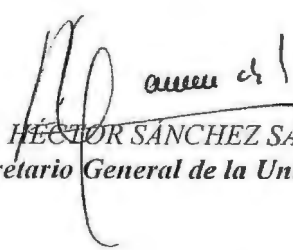
Este incentivo consistirá en el pago de un monto equivalente a una beca de estudio mensual a ser cancelado por duodécimas, de acuerdo al record de servicios de cada uno de los auxiliares de docencia, durante la gestión 2008.

### TERCERO

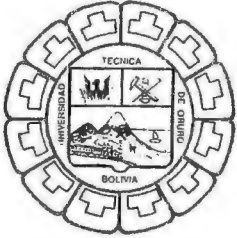
Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta obligación serán erogados por la Dirección Administrativa y Financiera, con cargo al presupuesto de la Universidad aprobado para la presente gestión.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 51/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 4 de diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección del Coro Polifónico Universitario ha solicitado que se conceda un incentivo de fin de año a favor de los integrantes del **Coro Polifónico Universitario** y de la **Orquesta Filarmónica**.

Que ambos conjuntos musicales desarrollan sus actividades a lo largo de todo el año, matizando con su participación todos los actos oficiales programados por el Rectorado y por las distintas unidades facultativas, además de prestar cooperación en ese marco a otras instituciones locales, todo ello sin percibir ningún reconocimiento económico.

Que como estímulo a su magnífica actividad en el ámbito musical, la Universidad ofrece a sus integrantes un incentivo de esta naturaleza, en forma anual.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Conceder un presente de fin de año a favor de todos y cada uno de los integrantes del **Coro Polifónico Universitario** y de la **Orquesta Filarmónica** de esta Casa de Estudios, como reconocimiento a la encomiable labor desempeñada a lo largo de la gestión 2008.

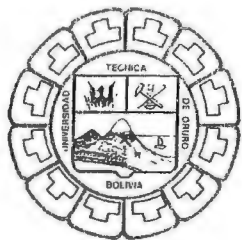
**SEGUNDO**

El costo de dicho presente será cargado por la Dirección Administrativa y Financiera a la cuenta Fondos en Custodia de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 51/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 4 de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que la Dirección del Coro Polifónico Universitario ha solicitado que se conceda un incentivo de fin de año a favor de los integrantes del **Coro Polifónico Universitario** y de la **Orquesta Filarmónica**.

Que ambos conjuntos musicales desarrollan sus actividades a lo largo de todo el año, matizando con su participación todos los actos oficiales programados por el Rectorado y por las distintas unidades facultativas, además de prestar cooperación en ese marco a otras instituciones locales, todo ello sin percibir ningún reconocimiento económico.

Que como estímulo a su magnífica actividad en el ámbito musical, la Universidad ofrece a sus integrantes un incentivo de esta naturaleza en forma anual.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

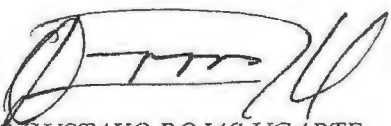
### PRIMERO


Conceder un presente de fin de año a favor de todos y cada uno de los integrantes del **Coro Polifónico Universitario** y de la **Orquesta Filarmónica** de esta Casa de Estudios, como reconocimiento a la encomiable labor desempeñada a lo largo de la gestión 2008.

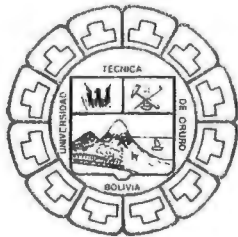
### SEGUNDO

El costo de dicho presente será cargado por la Dirección Administrativa y Financiera a la cuenta Fondos en Custodia de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 50/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 4 de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario desarrolla sus actividades como organismo de gobierno universitario, reuniéndose periódicamente, en atención a los múltiples asuntos que son sometidos a su consideración, tareas que se cumplen sin remuneraciones adicionales de ninguna naturaleza.

### CONSIDERANDO

Que, como muestra de reconocimiento a la labor que desarrollan todos y cada uno de sus integrantes, la Universidad les ofrece anualmente un presente de fin de año.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Disponer que se ofrezca un presente de fin de año a favor de todos y cada uno de los integrantes del Honorable Consejo Universitario

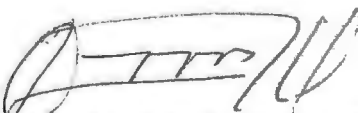
### SEGUNDO

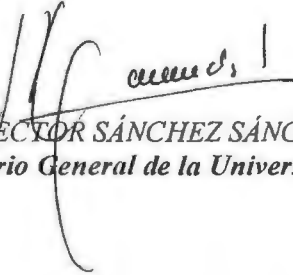
Por tratarse de un sector que no recibe ningún incentivo, se tomará también en cuenta en la presente determinación a los guardias de seguridad que prestan servicios en la Universidad Técnica de Oruro.

### TERCERO

El costo de dichos presentes será cargado por la Dirección Administrativa y Financiera a la cuenta Fondos en Custodia de la Universidad Técnica de Oruro.º

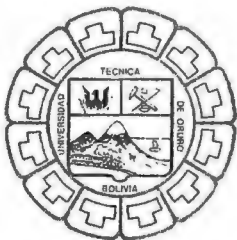
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 50/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 4 de diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario desarrolla sus actividades como organismo de gobierno universitario, reuniéndose periódicamente, en atención a los múltiples asuntos que son sometidos a su consideración, tareas que se cumplen sin remuneraciones adicionales de ninguna naturaleza.

**CONSIDERANDO**

Que, como muestra de reconocimiento a la labor que desarrollan todos y cada uno de sus integrantes, la Universidad les ofrece anualmente un presente de fin de año.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Disponer que se ofrezca un presente de fin de año a favor de todos y cada uno de los integrantes del Honorable Consejo Universitario.

**SEGUNDO**

Por tratarse de un sector que no recibe ningún incentivo, se tomará también en cuenta en la presente determinación a los guardias de seguridad que prestan servicios en la Universidad Técnica de Oruro.

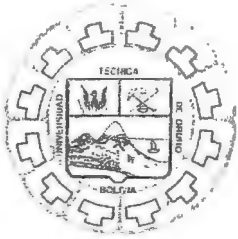
**TERCERO**

El costo de dichos presentes será cargado por la Dirección Administrativa y Financiera a la cuenta Fondos en Custodia de la Universidad Técnica de Oruro.º

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 49/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, estando próxima la finalización de la gestión académica correspondiente al año 2008 y la iniciación de una próxima gestión, la Dirección Académica de la Universidad ha elaborado un proyecto de **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA GESTIÓN 2009** en sujeción a las normas universitarias en vigencia.

Que el indicado **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA GESTIÓN 2009** ha sido oportunamente consensuado en reunión conjunta con autoridades de las distintas unidades facultativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**


Aprobar el **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA GESTIÓN 2009** que se adjunta, documento que tendrá vigencia en todas las unidades facultativas que integran la Universidad Técnica de Oruro.

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y decanatos de las distintas facultades de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 49/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, estando próxima la finalización de la gestión académica correspondiente al año 2008 y la iniciación de una próxima gestión, la Dirección Académica de la Universidad ha elaborado un proyecto de **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA GESTIÓN 2009**, en sujeción a las normas universitarias en vigencia.

Que el indicado **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA GESTIÓN 2009** ha sido oportunamente consensuado en reunión conjunta con autoridades de las distintas unidades facultativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

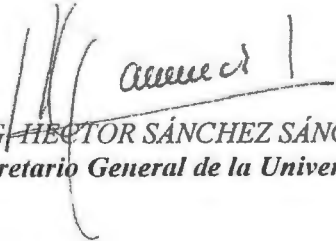
Aprobar el **CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA GESTIÓN 2009** que se adjunta, documento que tendrá vigencia en todas las unidades facultativas que integran la Universidad Técnica de Oruro.

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y decanatos de las distintas facultades de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

**CALENDARIO ACADEMICO 2009 U.T.O.**

RESOLUCION HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 49/08 de 1ro diciembre de 2008

**SISTEMA SEMESTRAL**

**SEMESTRE 1/2009**

ACTIVIDAD	FECHA
CURSOS PRE-UNIVERSITARIOS	HASTA EL 30 DE ENERO 2009
EXAMEN DE INGRESO GESTION 2009	31 DE ENERO 2009
EXAMEN DE INGRESO EN LAS SEDES PARA EL AREA RURAL	HASTA EL 7 DE FEBRERO
TRASPASOS DE UNIVERSIDADES DEL INTERIOR	DEL 1 DE DICIEMBRE 2008 AL 09 FEBRERO 2009
PUBLICACION DE CONVOCATORIAS PARA PROCESOS DE ADMISION DOCENTE	HASTA EL 16 DE ENERO
PROGRAMACION DE LOS PROCESOS DE ADMISION DOCENTE	HASTA EL 6 DE FEBRERO
REALIZACION DE LOS PROCESOS DE ADMISION DOCENTE	HASTA EL 30 DE ENERO
CONVOCATORIA EXAMENES SUFICIENCIA y/o COMPETENCIA AUXILIARES CATEDRA	HASTA EL 20 DE FEBRERO
REALIZACION DE LOS EXAMENES DE COMPETENCIA AUXILIARES DE CATEDRA	HASTA EL 9 DE MARZO
NOMINACION DE DOCENTES EN LAS UNIDADES FACULTATIVAS SEMESTRE 1/2009	HASTA EL 30 DE ENERO
ENVIO SOLICITUD NOMBRAMIENTOS DOCENTES A VICERRECTORADO SEM. 1/2009	HASTA EL 9 DE FEBRERO
ENVIO DE RESOLUCION H.C.F. DE APORTES FACULTATIVOS	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE
VENTA MATRICULAS CASOS SOCIALES (REBAJA POR No. HERMANOS) SEGÚN RESOLUCION RECTORAL No. 83/06 ALUMNOS ANTIGUOS	DEL 1 DICIEMBRE 2008 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2008
VENTA MATRICULAS CASOS SOCIALES (REBAJA POR No. HERMANOS) SEGÚN RESOLUCION RECTORAL No. 83/06 ALUMNOS NUEVOS	DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO 2009
VENTA MATRICULAS ALUMNOS NUEVOS (FECHA Y LUGAR, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES)	DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO 2009
VENTA MATRICULAS ALUMNOS ANTIGUOS (FECHA Y LUGAR, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES)	DEL 15 DICIEMBRE 2008 AL 23 DE ENERO 2009
VENTA MATRICULAS ALUMNOS REZAGADOS CON MULTAS DIAS DE ATRASO SEGÚN RESOLUCION HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 13/91	A PARTIR DEL 9 FEBRERO 09/02/09 50% - 16/02/09 100%
REGISTRO MATERIAS ALUMNOS	HASTA EL 13 DE FEBRERO
<b>INICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 1/2009</b>	<b>9 DE FEBRERO 2009</b>
PRESENTACION PLANES TRABAJO	HASTA EL 27 DE FEBRERO
PRIMEROS PARCIALES	HASTA EL 4 DE ABRIL
SEGUNDOS PARCIALES	HASTA EL 9 DE ABRIL
TERCEROS PARCIALES	HASTA EL 6 DE JUNIO
EXAMENES FINALES SEMESTRE 1/2009	HASTA EL 20 DE JUNIO
DESCANSO PEDAGOGICO DE INVIERNO (S/G RES.H.C.F., SOLO 2 SEMANAS)	DEL 29 DE JUNIO AL 17 DE JULIO
REVALIDAS (PRIMERA INSTANCIA - ECO)	
ENTREGA CALIFICACIONES CURSOS PREUNIVERSIDAD, PROPEDEUTICO,ETC	HASTA EL 24 DE JUNIO
ENTREGA DE CALIFICACIONES	HASTA EL 26 DE JUNIO
<b>CONCLUSION SEMESTRE 1/2009</b>	<b>26 DE JUNIO</b>
<b>SEMESTRE 2/2009</b>	
EXAMEN DE INGRESO	27 DE JUNIO 2009
DESCANSO PEDAGOGICO DE INVIERNO (S/G RES.FACULTATIVAS)	DEL 29 DE JUNIO AL 13 DE JULIO
VENTA MATRICULAS ALUMNOS NUEVOS (FECHA Y LUGAR, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES)	HASTA EL 3 JULIO
VENTA MATRICULAS ALUMNOS ANTIGUOS (FECHA Y LUGAR, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES)	DESDE EL 29 DE JUNIO HASTA EL 3 DE JULIO
VENTA MATRICULAS ALUMNOS REZAGADOS CON MULTAS DIAS DE ATRASO SEGÚN RESOLUCION HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 13/91	A PARTIR DEL 6 JULIO 10/07/09 50% - 17/07/09 100%
REGISTRO MATERIAS ANTIGUOS	HASTA EL 13 DE JULIO
<b>INICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2/2009</b>	<b>13 DE JULIO 2009</b>
EXAMEN DE COMPETENCIA AUXILIARES	HASTA EL 17 DE JULIO
ENVIO SOLICITUD NOMBRAMIENTOS A VICERRECTORADO SEMESTRE 2/2009	HASTA EL 15 DE JULIO
PRESENTACION PLANES TRABAJO	HASTA EL 15 DE JULIO
EXAMENES DE MESA	
PRIMEROS PARCIALES	HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE
SEGUNDOS PARCIALES	HASTA EL 10 DE OCTUBRE
TERCEROS PARCIALES	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE
EXAMENES FINALES SEMESTRE 2/2009	HASTA EL 27 NOVIEMBRE
REVALIDAS PRIMERA INSTANCIA	
REVALIDAS SEGUNDA INSTANCIA	
ENTREGA DE CALIFICACIONES	HASTA EL 27 NOVIEMBRE
<b>CONCLUSION SEMESTRE 2/2009</b>	<b>18 DE DICIEMBRE 2009</b>
RECESO DE FIN DE AÑO	DEL 21/12/2009 AL 10/01/2010
REINICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS 2010	11 DE ENERO 2010
EXAMEN DE INGRESO GESTION 2010	22 DE ENERO 2010
CURSOS DE VERANO	DEL 01/12/09 AL 05/02/10
INICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS GESTION 2010	8 DE FEBRERO 2010

Oruro, octubre de 2008

ver. 1.5.

De presentarse algún desfase en el primer semestre, el mismo será cubierto en el periodo programado para el descanso pedagógico. De la misma manera, si existiera desfase en el segundo semestre, el mismo será cubierto con la suspensión del curso de verano.

**CALENDARIO ACADEMICO 2009 U.T.O.**

RESOLUCION HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 49/08 de 1ro diciembre de 2008

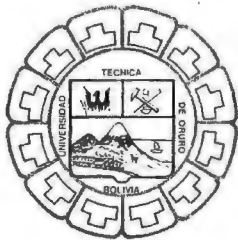
**SISTEMA ANUAL**

ACTIVIDAD	FECHA
CURSOS PRE-UNIVERSITARIOS	HASTA EL 30 DE ENERO 2009
EXAMEN DE INGRESO GESTION 2009	31 DE ENERO 2009
EXAMEN DE INGRESO EN LAS SEDES PARA EL AREA RURAL	HASTA EL 7 DE FEBRERO
TRASPASOS DE UNIVERSIDADES DEL INTERIOR	DEL 1 DE DICIEMBRE 2008 AL 09 FEBRERO 2009
PUBLICACION DE CONVOCATORIAS PARA PROCESOS DE ADMISION DOCENTE	HASTA EL 16 DE ENERO
PROGRAMACION DE LOS PROCESOS DE ADMISION DOCENTE	HASTA EL 6 DE FEBRERO
REALIZACION DE LOS PROCESOS DE ADMISION DOCENTE	HASTA EL 30 DE ENERO
CONVOCATORIA EXAMENES SUFICIENCIA y/o COMPETENCIA AUXILIARES CATEDRA	HASTA EL 20 DE FEBRERO
REALIZACION DE LOS EXAMENES DE COMPETENCIA AUXILIARES DE CATEDRA	HASTA EL 9 DE MARZO
NOMINACION DE DOCENTES EN LAS UNIDADES FACULTATIVAS	HASTA EL 30 DE ENERO
ENVIO SOLICITUD NOMBRAMIENTOS DOCENTES A VICERRECTORADO	HASTA EL 9 DE FEBRERO
ENVIO DE RESOLUCION H.C.F. DE APORTES FACULTATIVOS	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE
VENTA MATRICULAS CASOS SOCIALES (REBAJA POR No. HERMANOS) SEGÚN RESOLUCION RECTORAL No. 83/06 ALUMNOS ANTIGUOS	DEL 1 DICIEMBRE 2008 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2008
VENTA MATRICULAS CASOS SOCIALES (REBAJA POR No. HERMANOS) SEGÚN RESOLUCION RECTORAL No. 83/06 ALUMNOS NUEVOS	DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO 2009
VENTA MATRICULAS ALUMNOS NUEVOS (FECHA Y LUGAR, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES)	DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO 2009
VENTA MATRICULAS ALUMNOS ANTIGUOS (FECHA Y LUGAR, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LAS FACULTADES)	DEL 15 DICIEMBRE 2008 AL 23 DE ENERO 2009
VENTA MATRICULAS ALUMNOS REZAGADOS CON MULTAS DIAS ATRASO SEGÚN RESOLUCION HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 13/91	A PARTIR DEL 9 FEBRERO 09/02/09 50% - 16/02/09 100%
REGISTRO MATERIAS ALUMNOS	HASTA EL 13 DE FEBRERO
<b>INICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2009</b>	<b>9 DE FEBRERO 2009</b>
PRESENTACION PLANES TRABAJO	HASTA EL 27 DE FEBRERO
REDISEÑO CURRICULAR CARRERA, PROGRAMA O FACULTAD	HASTA EL 30 DE OCTUBRE
DESIGNACION COMISION FACULTATIVA EVALUADORA DOCENTES	HASTA EL 12 DE JUNIO
AUTOEVALUACION	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE
EVALUACION DOCENTE	HASTA EL 30 DE OCTUBRE
REGLAMENTOS DISEÑOS-REDISEÑOS	HASTA EL 30 DE OCTUBRE
INFORME MEMORIA EVALUACION DOCENTE	HASTA EL 30 NOVIEMBRE
ACREDITACION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE
PUBLICACION RESULTADOS EVALUACION DOCENTE	HASTA EL 12 DICIEMBRE
ELABORACION DE RESOLUCIONES CON NUEVOS PUNTAJES ESC.DOCENTE (DEA)	HASTA EL 22 ENERO 2010
ENTREGA DE RES.REC.ESCALAFON DOCENTE A LA DIRECCION ACADEMICA	HASTA EL 29 DE ENERO DE 2010
PRIMEROS PARCIALES	HASTA EL 25 DE ABRIL
DESCANSO PEDAGOGICO DE INVIERNO (S/G RES.H.C.F., SOLO 2 SEMANAS)	DEL 29 DE JUNIO AL 13 DE JULIO
SEGUNDOS PARCIALES	HASTA EL 8 DE AGOSTO
TERCEROS PARCIALES	HASTA EL 3 DE OCTUBRE
EXAMENES FINALES	HASTA EL 31 DE OCTUBRE
REVALIDAS PRIMERA INSTANCIA	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE
REVALIDAS SEGUNDA INSTANCIA	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE
ENTREGA DE CALIFICACIONES FINALES	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE
INFORMES DOCENTES CALIFICACIONES FINALES	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE
<b>CONCLUSION GESTION ACADEMICA 2009</b>	<b>18 DE DICIEMBRE 2009</b>
RECESO DE FIN DE AÑO	DEL 21/12/2009 AL 10/01/2010
REINICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS 2010	11 DE ENERO 2010
EXAMEN DE INGRESO GESTION 2010	22 DE ENERO 2010
CURSOS DE VERANO	DEL 01/12/09 AL 05/02/10
INICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS GESTION 2010	8 DE FEBRERO 2010

Oruro, octubre de 2008

ver. 1.5.

De presentarse algún desfase en el curso de la gestion academica anual, el mismo será cubierto con la suspensión del curso de verano



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 48/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, ha encarado recientemente el proceso electoral para la designación de nuevas autoridades facultativas y de carrera.

Que a la conclusión del indicado proceso electoral, se han presentado impugnaciones, demandando nulidad del mismo, aduciendo la existencia de irregularidades que se habrían observado en su transcurso, motivo que ha obligado al Honorable Consejo Universitario a tomar conocimiento de este tema.

Que el acta de elecciones presentada por el Comité Electoral declara ganadora a la fórmula **Línea Independiente Docente-Estudiantil renovadora**.

Que toda la documentación cursada para el efecto ha sido exhaustivamente analizada por el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

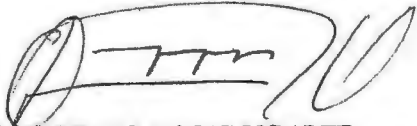
**PRIMERO** Aprobar el Acta de Elecciones para la designación de nuevas autoridades facultativas y de carrera de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, presentada por el Comité Electoral designado para el efecto.

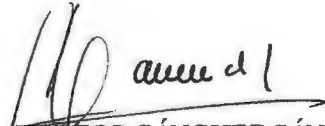
**SEGUNDO** En consecuencia, quedan designadas las siguientes autoridades:

Dr. Máximo Terán García	Decano de la Facultad.
Dr. Oscar Rodrigo Balladares	Vicedecano de la Facultad.
Lic. José Luis Rea Campos	Director de la carrera de Enfermería.

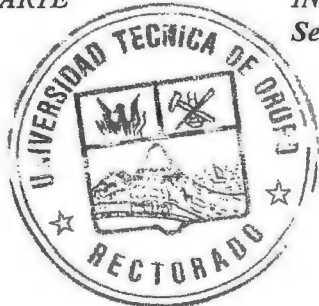
**TERCERO** Las nombradas autoridades ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes a tales cargos, con carácter titular, por el lapso comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y el 1° de diciembre de 2010.

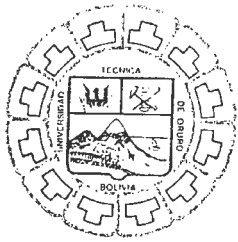
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 47/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 24 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias, ha encarado recientemente el proceso electoral para la designación de nuevas autoridades facultativas y de departamento.

Que, a la conclusión de la segunda vuelta para designar decano y vicedecano se han presentado impugnaciones, demandando nulidad del proceso electoral por irregularidades que se habrían observado en el transcurso de la misma, motivo que ha obligado al Honorable Consejo Universitario a tomar conocimiento de este tema.

Que el acta de elecciones presentada por el Comité Electoral declara ganadora a la fórmula FIDE AV.

Que toda la documentación cursada para el efecto ha sido exhaustivamente analizada por el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de la fecha.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar el Acta de Elecciones para la designación de nuevas autoridades facultativas y de departamento de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y VETERINARIAS**, presentada por el Comité Electoral designado para el efecto.

**SEGUNDO** En consecuencia, quedan designadas las siguientes autoridades:

Ing. Ermindo Barrientos Pérez                      Decano de la Facultad.

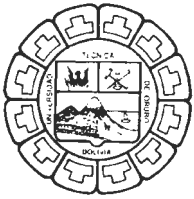
Ing. Orlando N. Arce Cabrera                      Vicedecano de la Facultad.

**TERCERO** Las nombradas autoridades ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes a tales cargos, con carácter titular, por el lapso comprendido entre el 20 de noviembre de 2008 y el 20 de noviembre de 2010.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 46/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 6 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, el 18 de enero de 2005, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 2/05 disponiendo elevar a la categoría de TITULARES a docentes de la Facultad Técnica, como medida de excepción.

Que en la indicada resolución no se ha tomado en cuenta a otros docentes contratados que hubieron dado exámenes de admisión docente y merecieron aprobación, por lo que el Decanato y la Asociación de Docentes de la Facultad Técnica, han solicitado que, como medida de excepción se les otorgue el puntaje y la categoría que han alcanzado cada uno de los interesados en la evaluación docente realizada en la gestión 2007.

Que la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Universidad ha emitido criterio favorable a la presente solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Como medida de excepción se dispone que se les otorgue el puntaje y la categoría que han alcanzado los docentes de la Facultad Técnica que, no obstante de haber rendido exámenes de admisión docente, no se hallan incluidos en la nómina de docentes contenida en la resolución HCU N° 2/05, y que hubieran aprobado el proceso de evaluación docente de la gestión 2007, en la nombrada Facultad.

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección de Evaluación y Acreditación de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 45/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 6 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el **Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS)**, ha emitido la XXII convocatoria internacional, a fin de tratar temas referidos a su PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, en una reunión que tendrá lugar en la ciudad de Jujuy – Argentina, los días 18 y 19 de noviembre en curso.

Que el indicado programa cuenta con la participación de la Universidad Técnica de Oruro que, desde hace varios años atrás, recibe y envía estudiantes universitarios interesados en participar en el mismo, como una experiencia que favorece su formación profesional.

Que, es importante que la Universidad Técnica de Oruro haga acto de presencia en ese evento internacional, encomendando su representación al señor Vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Autorizar el viaje del señor Vicerrector de la Universidad, Lic. Juan Medina Flores a la ciudad de Jujuy – Argentina, para participar en la reunión de coordinadores del programa de Movilidad Estudiantil del **Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS)**, programado para los días 18 y 19 de noviembre en curso.

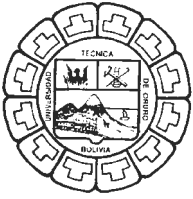
**SEGUNDO**

La Universidad le reconocerá el pago de sus viáticos y pasajes, conforme a escala vigente.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 43/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 6 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el **Ing. PABLO ZUBIETA ARCE**, docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, ha solicitado que se le conceda licencia sin goce de haberes, hasta el 31 de enero del año 2009, por haber sido designado Interventor de la Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A. – CLHB.

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería ha emitido la resolución N° 175/08, concediendo aval a la merituada solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Conceder licencia sin goce de haberes al **Ing. PABLO ZUBIETA ARCE**, docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, por el lapso comprendido entre el 9 de septiembre de 2008 y el 31 de enero de 2009.

**SEGUNDO**

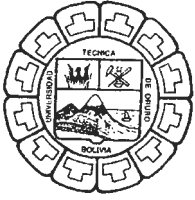
Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

**ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE**  
**Rector de la Universidad**

JR.

**ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**Secretario General de la Universidad**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 43/08.

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 6 de noviembre de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que el Ing. **PABLO ZUBIETA ARCE**, docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, ha solicitado que se le conceda licencia sin goce de haberes, hasta el 31 de enero del año 2009, por haber sido designado Interventor de la Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A. – CLHB.

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería ha emitido la resolución N° 175/08, concediendo aval a la meritada solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. **PABLO ZUBIETA ARCE**, docente de la Facultad Nacional de Ingeniería, por el lapso comprendido entre el 9 de septiembre de 2008 y el 31 de enero de 2009.

### **SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

**ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE**  
*Rector de la Universidad*

JR.

**ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
*Secretario General de la Universidad*



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 42/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 13 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, debido a que no se pudo encarar la realización de elecciones universitarias, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo no cuenta con autoridades facultativas y de área titulares, lo que obliga a la designación periódica de autoridades interinas.

Que se halla pendiente la designación de algunos jefes de área que, por haber surgido criterios contradictorios, no pudo ser procesado por la vía administrativa.

Que el Honorable Consejo Universitario ha encomendado a la Comisión Académica la consideración del tema referido a designación de jefaturas de área de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, habiéndose emitido el informe de conclusiones signado con el número 225/08.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar el informe de conclusiones N° 225/08, emitido por la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, relacionado con la designación de jefes de área de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**.

**SEGUNDO** Se designa al **Arq. ANÍBAL GUSTAVO VARGAS OROZA**, como Jefe del Área de Diseño, con carácter interino hasta la designación de autoridades titulares mediante elecciones, máximo por el lapso de un año.

**TERCERO** Homologando la Resolución Rectoral N° 115/08, se ratifica al **Arq. MARCO ANTONIO ROSALES COLODRO** como Jefe del Área de Tecnología, en los términos contenidos en la indicada Resolución.

**CUARTO** Se encomienda al H. Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo la nominación del Jefe de Área de Sociales, tomando en cuenta la prelación de antigüedad de los docentes y con sujeción estricta de las disposiciones universitarias en vigencia.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 41/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de septiembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que la Prefectura del Departamento de Oruro ha solicitado formalmente que la Universidad Técnica de Oruro tome a su cargo la elaboración de un proyecto a diseño final denominado “ESTUDIO ORURO PUERTO SECO”, tema que quedó anticipado en reuniones precedentemente realizadas por representantes de ambas instituciones, a fin de ver la viabilidad de este trabajo.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta entre su personal docente con profesionales altamente capacitados que pueden con ventaja ejecutar ese importante trabajo para el desarrollo del Departamento de Oruro.

Que, uno de los pilares que sustenta el quehacer universitario, es precisamente el que se relaciona con la extensión universitaria, conducto a través del cual la Universidad debe integrarse hacia su pueblo y contribuir a su desarrollo mediante la ejecución de tareas de esta naturaleza.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Por decisión unánime del Honorable Consejo Universitario, la Universidad Técnica de Oruro acepta la invitación formulada por la Prefectura del Departamento para realizar el proyecto a diseño final denominado “ESTUDIO ORURO PUERTO SECO”.

**SEGUNDO** Con la intención de encarar con la mayor seriedad y responsabilidad la ejecución de este importante trabajo que tiene que ver con el desarrollo del Departamento de Oruro, el Rectorado de la Universidad conformará un directorio que debe asumir la dirección y ejecución del mismo, con la participación de las autoridades universitarias, docentes y representantes de la Federación Universitaria Local y Federación de Docentes con sujeción a las normas que serán emitidas por el Rectorado de la Universidad.

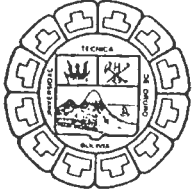
**TERCERO** Por su parte, la Prefectura del Departamento de Oruro deberá solicitar que el gobierno dicte un decreto de excepción que viabilice las observaciones de orden técnico y legal que estipula la normativa legal vigente, en un plazo no mayor a VEINTE días, a fin de que se permita a la Universidad asumir esa responsabilidad mediante la suscripción de un contrato expreso.

**CUARTO** El Rectorado de la Universidad queda investido de todas las atribuciones que le permitan encauzar las negociaciones consiguientes, encaminadas a la ejecución eficaz de este proyecto, hasta su conclusión.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 41/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 22 de septiembre de 2008.

### CONSIDERANDO

Que la Prefectura del Departamento de Oruro ha solicitado formalmente que la Universidad Técnica de Oruro tome a su cargo la elaboración de un proyecto a diseño final denominado “ESTUDIO ORURO PUERTO SECO”, tema que quedó anticipado en reuniones precedentemente realizadas por representantes de ambas instituciones, a fin de ver la viabilidad de este trabajo.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta entre su personal docente con profesionales altamente capacitados que pueden con ventaja ejecutar ese importante trabajo para el desarrollo del Departamento de Oruro.

Que, uno de los pilares que sustenta el quehacer universitario, es precisamente el que se relaciona con la extensión universitaria, conducto a través del cual la Universidad debe integrarse hacia su pueblo y contribuir a su desarrollo mediante la ejecución de tareas de esta naturaleza.

Por tanto, SE RESUELVE:

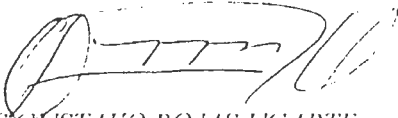
PRIMERO Por decisión unánime del Honorable Consejo Universitario, la Universidad Técnica de Oruro acepta la invitación formulada por la Prefectura del Departamento para realizar el proyecto a diseño final denominado “ESTUDIO ORURO PUERTO SECO”.

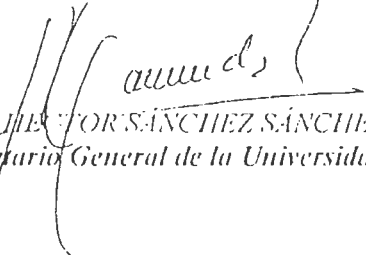
SEGUNDO Con la intención de encarar con la mayor seriedad y responsabilidad la ejecución de este importante trabajo que tiene que ver con el desarrollo del Departamento de Oruro, el Rectorado de la Universidad conformará un directorio que debe asumir la dirección y ejecución del mismo, con la participación de las autoridades universitarias, docentes y representantes de la Federación Universitaria Local y Federación de Docentes con sujeción a las normas que serán emitidas por el Rectorado de la Universidad.

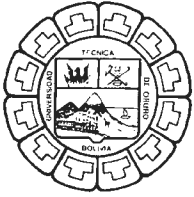
TERCERO Por su parte, la Prefectura del Departamento de Oruro deberá solicitar que el gobierno dicte un decreto de excepción que viabilice las observaciones de orden técnico y legal que estipula la normativa legal vigente, en un plazo no mayor a VEINTE días, a fin de que se permita a la Universidad asumir esa responsabilidad mediante la suscripción de un contrato expreso.

CUARTO El Rectorado de la Universidad queda investido de todas las atribuciones que le permitan encauzar las negociaciones consiguientes, encaminadas a la ejecución eficaz de este proyecto, hasta su conclusión.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. JIBOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

40/08  
RESOLUCIÓN N° 408.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 25 de agosto de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD NACIONAL DE INGENIERÍA** ha emitido la Resolución N° 118/08, pidiendo el nombramiento de la Lic. Lourdes Forest de Torrez como Jefe del Departamento de Idiomas de la nombrada unidad facultativa, por haber concluido el período de gestión de su anterior responsable.

Que, la indicada solicitud se ajusta a las disposiciones universitarias en vigencia, por lo cual debe merecer atención.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Designar a la **Lic. LOURDES FOREST DE TÓRREZ** como Jefe del Departamento de Idiomas de la Facultad Nacional de Ingeniería.

**SEGUNDO**

La nueva autoridad designada ejercerá sus funciones con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes, con carácter interino, máximo por el lapso de un año.

**TERCERO**

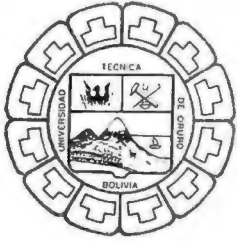
Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 39/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 25 de agosto de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Dr. Ing. Antonio Salas Casado ha ejercido el cargo de Director de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica, habiendo concluido su gestión el 2 de junio de 2008.

Que la Resolución HCU N° 50/04 en su artículo 1°, parágrafo 4. señala que una autoridad cesante no puede ser volver a ser designada para el mismo cargo.

Que el Consejo de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica ha emitido la resolución N° 7/08, ha solicitado que el Dr. Ing. Antonio Salas Casado sea ratificado en el cargo de Director de esa carrera, en vista de que, no ha sido posible encauzar la designación de nuevo director, no obstante de las numerosas consultas realizadas para ese fin.

Que, siendo imperioso garantizar el normal funcionamiento académico y administrativo de la carrera de Ingeniería Metalúrgica, se debe dar adecuada solución a este problema.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

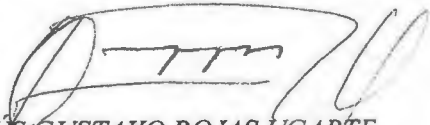
### PRIMERO

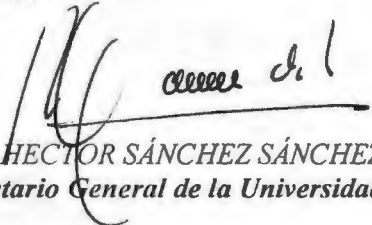
Como medida excepcional a aplicarse sólo para el presente caso, se designa al distinguido docente universitario, **Dr. Ing. ANTONIO SALAS CASADO**, como Director de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

### SEGUNDO

La nombrada autoridad universitaria ejercerá sus funciones con todas las atribuciones y prerrogativas inherentes, con carácter interino,

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

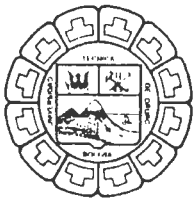
  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.







UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 38/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 25 de agosto de 2008.

### CONSIDERANDO

Que la Facultad Técnica, a través de su Decano y del ejecutivo del Centro de Estudiantes, ha solicitado la concesión de la cancha polifuncional perteneciente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para realizar una peña folklórica, a fin de recaudar recursos económicos destinados a prestar ayuda humanitaria a un estudiante universitario

Que el estudiante universitario **JESÚS OSCAR CHOQUE GUTIÉRREZ**, perteneciente a los registros de la Facultad Técnica sufre de un severo aneurisma cerebral que le obliga a someterse a operaciones quirúrgicas y un largo y costoso proceso de curación, para el que no cuenta con recursos económicos.

Que, tratándose de un estudiante regular, es necesario prestarle toda la colaboración que sea posible a fin de que pueda recuperar su salud y retomar el cauce de sus estudios.

Que el Honorable Consejo Universitario ha emitido la Resolución N° 24/08, mediante la cual se prohíbe la realización de fiestas y consumo de bebidas alcohólicas en recintos de la Universidad, salvo que se contase con la autorización pertinente.

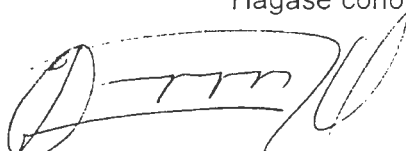
Por tanto, **SE RESUELVE:**

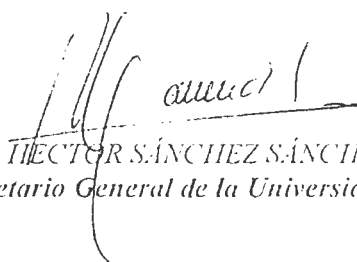
**PRIMERO** Autorizar a la Facultad Técnica el uso de la cancha polifuncional de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, para la realización de una peña folklórica destinada a recaudar fondos destinados a prestar colaboración económica al estudiante universitario **JESÚS OSCAR CHOQUE GUTIÉRREZ** que adolece de una grave enfermedad.

**SEGUNDO** Autorizar el desembolso de Bs. 10.000,00 (DIEZ MIL, 00/100 BOLIVIANOS) de los fondos del Seguro Estudiantil, como contribución de la Universidad Técnica de Oruro a la recuperación del nombrado estudiante universitario.

**TERCERO** La nombrada peña folklórica se realizará el día sábado 13 de septiembre, debiendo comunicarse esta determinación al Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.

01-09-08





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 37/08.

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 25 de agosto de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que el Consulado de la República de Chile en Bolivia ha concretado la realización del **PRIMER ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, que comprende a los rectores de las universidades del Sistema, evento que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile.

Que este importante encuentro universitario internacional tendrá como temario el análisis comparativo de los sistemas educacionales de ambos países; los desafíos que presenta el siglo XXI en materia de ciencia, tecnología investigación e innovación, programas vigentes y otros temas que atañen al quehacer académico de las instituciones participantes, para explorar posibles áreas prioritarias de colaboración interinstitucional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Autorizar el viaje del señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte, el día 31 de agosto en curso, a la ciudad de Santiago de Chile, para participar en el **PRIMER ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**.

### **SEGUNDO**

Estando cubiertos los costos de pasajes por las entidades auspiciantes, la Universidad Técnica de Oruro cancelará al señor Rector los viáticos correspondiente, conforme a escala vigente, por el lapso de cinco días.


### **TERCERO**

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
**LIC. JUAN MEDINA FLORES**  
*Rector Subrogante de la UTO*

JR.

  
**ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
*Secretario General de la Universidad*



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 37/08.

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 25 de agosto de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que el Consulado de la República de Chile en Bolivia ha concretado la realización del **PRIMER ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, que comprende a los rectores de las universidades del Sistema, evento que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile.

Que este importante encuentro universitario internacional tendrá como temario el análisis comparativo de los sistemas educacionales de ambos países; los desafíos que presenta el siglo XXI en materia de ciencia, tecnología investigación e innovación, programas vigentes y otros temas que atañen al quehacer académico de las instituciones participantes, para explorar posibles áreas prioritarias de colaboración interinstitucional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Autorizar el viaje del señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte, el día 31 de agosto en curso, a la ciudad de Santiago de Chile, para participar en el **PRIMER ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.**

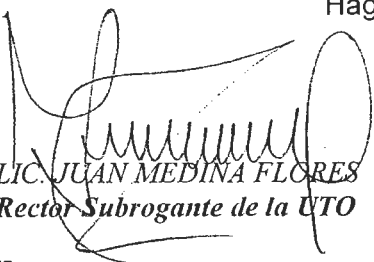
### **SEGUNDO**

Estando cubiertos los costos de pasajes por las entidades auspiciantes, la Universidad Técnica de Oruro cancelará al señor Rector los viáticos correspondiente, conforme a escala vigente, por el lapso de cinco días.

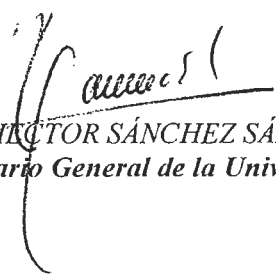
### **TERCERO**

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado y Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
LIC. JUAN MEDINA FLORES  
Rector Subrogante de la UTO

JR.

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 36/08.

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 25 de agosto de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias de la Universidad Técnica de Oruro ha recibido cordial invitación de la Mancomunidad Aymaras sin Fronteras para participar en una reunión académica, con la participación de representaciones de Bolivia Perú y Chile, a través de sus universidades con las que se tiene un convenio de cooperación interinstitucional suscrito en Arica el año 2007.

Que, analizando los alcances del temario propuesto para esta sesión que contempla tópicos referidos a planificación académica, de investigación e intercambio de docentes y estudiantes, se ha visto la conveniencia de que participen en dicho evento todos los integrantes de su Honorable Consejo Facultativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Aprobar el viaje de una delegación de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias de la Universidad Técnica de Oruro, a una reunión internacional en Arica – Chile, el 21 de agosto en curso.

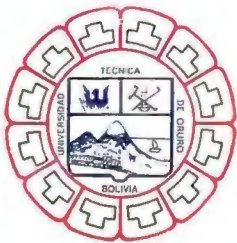
### **SEGUNDO**

Se autoriza la participación de todos los integrantes del Honorable Consejo Facultativo de esa unidad académica en la mencionada delegación

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

  
ING. HECTOR SANCHEZ SANCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 35/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 24 de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que está llegando a su conclusión la vigencia del Plan Quinquenal de Desarrollo de la Universidad Técnica de Oruro, para el período 2004-2008, por lo que se hace necesario elaborar un nuevo plan de desarrollo que sirva de directriz para el quinquenio 2009-2013.

Que, está demostrado que las maneras tradicionales de planificación no toman en cuenta de manera adecuada los recursos y las potencialidades existentes, las características del contexto socio-económico, político y cultural; por lo mismo no satisfacen las perspectivas institucionales y sus alcances, por lo que es necesario aplicar nuevas metodologías que tengan como base la inclusión de todos los actores y del contexto regional. Estos aspectos que son intrínsecos a la metodología desarrollada y aplicada por el ACEDI-Canadá, han sido socializados en reuniones con el estamento docente y estudiantil, los decanatos, direcciones generales y el sector administrativo donde se ha demostrado un alto nivel de aprecio y apoyo.

Que el 5 de mayo de 2008 la Universidad Técnica de Oruro ha suscrito un convenio específico de colaboración y cofinanciamiento con el ACEDI-Canadá, referido a la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico para el quinquenio 2009-2013.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Disponer que se inicie la elaboración del **Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Oruro**, (PDE-UTO) para el quinquenio 2009-2013, coordinado por el Atlantic Community Development Institute ACEDI, Canadá.

**SEGUNDO** Se aprueba la aplicación de las metodologías propuestas por el ACEDI-Canadá, que fundamentan su estructura en el mapeo de recursos y potencialidades existentes, las metodologías participativas y el sistema de análisis social, además el sistema de seguimiento y medición de impactos.

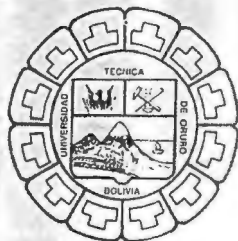
**TERCERO** Se aprueba la estructura orgánica propuesta por el ACEDI-Canadá para la construcción del **Plan de Desarrollo Estratégico** de la Universidad Técnica de Oruro, para el período 2009-2013, en lo que se refiere a la conformación de equipos y comités colegiados y especializados.

**CUARTO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo institucional de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 35/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que está llegando a su conclusión la vigencia del Plan Quinquenal de Desarrollo de la Universidad Técnica de Oruro, para el período 2004-2008, por lo que se hace necesario elaborar un nuevo plan de desarrollo que sirva de directriz para el quinquenio 2009-2013.

Que, está demostrado que las maneras tradicionales de planificación no toman en cuenta de manera adecuada los recursos y las potencialidades existentes, las características del contexto socio-económico, político y cultural; por lo mismo no satisfacen las perspectivas institucionales y sus alcances, por lo que es necesario aplicar nuevas metodologías que tengan como base la inclusión de todos los actores y del contexto regional. Estos aspectos que son intrínsecos a la metodología desarrollada y aplicada por el ACEDI-Canadá, han sido socializados en reuniones con el estamento docente y estudiantil, los decanatos, direcciones generales y el sector administrativo donde se ha demostrado un alto nivel de aprecio y apoyo.

Que el 5 de mayo de 2008 la Universidad Técnica de Oruro ha suscrito un convenio específico de colaboración y cofinanciamiento con el ACEDI-Canadá, referido a la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico para el quinquenio 2009-2013.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

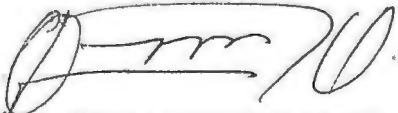
**PRIMERO** Disponer que se inicie la elaboración del **Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica de Oruro**, (PDE-UTO) para el quinquenio 2009-2013, coordinado por el Atlantic Community Development Institute ACEDI, Canadá.

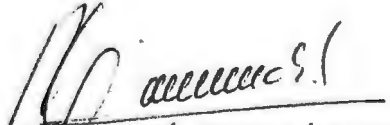
**SEGUNDO** Se aprueba la aplicación de las metodologías propuestas por el ACEDI-Canadá, que fundamentan su estructura en el mapeo de recursos y potencialidades existentes, las metodologías participativas y el sistema de análisis social, además el sistema de seguimiento y medición de impactos.

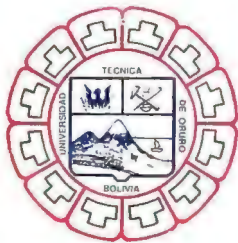
**TERCERO** Se aprueba la estructura orgánica propuesta por el ACEDI-Canadá para la construcción del **Plan de Desarrollo Estratégico** de la Universidad Técnica de Oruro, para el período 2009-2013, en lo que se refiere a la conformación de equipos y comités colegiados y especializados.

**CUARTO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Planificación y Desarrollo institucional de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 33/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 24 de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que por imperio de las disposiciones legales en vigencia, la Universidad Técnica de Oruro, así como el resto de las universidades del sistema estatal, se beneficia con la percepción de recursos provenientes del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**.

Que las autoridades universitarias se hallan empeñadas en asegurar una adecuada y equitativa distribución de dichos recursos económicos, de modo que favorezcan a todas las unidades facultativas que integran la Universidad Técnica de Oruro, sobre todo en rubros que tienen que ver con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura universitaria, así como con el equipamiento y modernización de los laboratorios y talleres, para mejorar el proceso de formación profesional de los estudiantes.

Que, existiendo una disposición que limita el uso de los recursos del IDH sólo para rubros determinados, es importante que cada unidad facultativa encuadre sus requerimientos a dicha norma, mediante la presentación de proyectos cuidadosamente elaborados.

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, sujetándose a los lineamientos establecidos, ha elaborado un proyecto de distribución de los recursos del IDH que permita garantizar la ejecución de obras y adquisición de materiales para beneficiar de manera equitativa a todas las unidades académicas de la Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

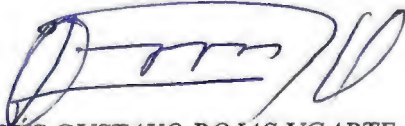
**PRIMERO** Aprobar el plan de distribución de los recursos económicos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con sujeción al cuadro que formará parte inseparable de la presente Resolución.

**SEGUNDO** Siendo imperioso asegurar la disposición de los indicados recursos hasta fines de año, todas las facultades deberán presentar hasta el 30 de septiembre de 2008 sus respectivos proyectos de inversión de los recursos que se les asigna mediante la presente resolución.

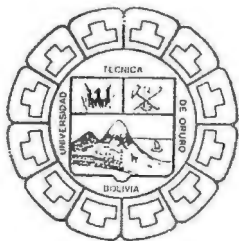
**TERCERO** Todos los proyectos de infraestructura, equipamiento y otros, deben estar elaborados con sujeción a las normas vigentes y contemplados en una de las competencias del IDH, según el Decreto Supremo N° 28421, además de adecuarse al Reglamento Específico de utilización de los recursos IDH. Si alguna unidad académica considera necesario utilizar los servicios de una consultora, su costo de contratación deberá formar parte del proyecto, el que será cubierto con fondos del IDH si el proyecto está financiado con dichos recursos.

**CUARTO** La administración central de la Universidad implementará otras medidas conducentes a la contratación de expertos en la elaboración de proyectos, a fin de prestar el apoyo necesario a todas las unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SANCHEZ SANCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 33/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que por imperio de las disposiciones legales en vigencia, la Universidad Técnica de Oruro, así como el resto de las universidades del sistema estatal, se beneficia con la percepción de recursos provenientes del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**.

Que las autoridades universitarias se hallan empeñadas en asegurar una adecuada y equitativa distribución de dichos recursos económicos, de modo que favorezcan a todas las unidades facultativas que integran la Universidad Técnica de Oruro, sobre todo en rubros que tienen que ver con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura universitaria, así como con el equipamiento y modernización de los laboratorios y talleres, para mejorar el proceso de formación profesional de los estudiantes.

Que, existiendo una disposición que limita el uso de los recursos del IDH sólo para rubros determinados, es importante que cada unidad facultativa encuadre sus requerimientos a dicha norma, mediante la presentación de proyectos cuidadosamente elaborados.

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, sujetándose a los lineamientos establecidos, ha elaborado un proyecto de distribución de los recursos del IDH que permita garantizar la ejecución de obras y adquisición de materiales para beneficiar de manera equitativa a todas las unidades académicas de la Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

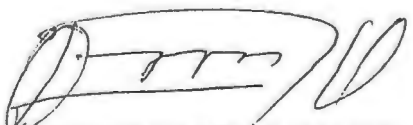
**PRIMERO** Aprobar el plan de distribución de los recursos económicos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con sujeción al cuadro que formará parte inseparable de la presente Resolución.

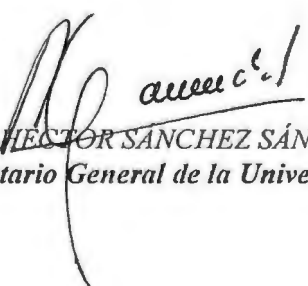
**SEGUNDO** Siendo imperioso asegurar la disposición de los indicados recursos hasta fines de año, todas las facultades deberán presentar hasta el 30 de septiembre de 2008 sus respectivos proyectos de inversión de los recursos que se les asigna mediante la presente resolución.

**TERCERO** Todos los proyectos de infraestructura, equipamiento y otros, deben estar elaborados con sujeción a las normas vigentes y contemplados en una de las competencias del IDH, según el Decreto Supremo N° 28421, además de adecuarse al Reglamento Específico de utilización de los recursos IDH. Si alguna unidad académica considera necesario utilizar los servicios de una consultora, su costo de contratación deberá formar parte del proyecto, el que será cubierto con fondos del IDH si el proyecto está financiado con dichos recursos.

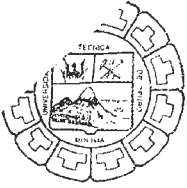
**CUARTO** La administración central de la Universidad implementará otras medidas conducentes a la contratación de expertos en la elaboración de proyectos, a fin de prestar el apoyo necesario a todas las unidades facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**  
 Av. 6 de Octubre N° 5715  
 Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
 Email: rectorado@uto.edu.bo  
 Oruro - Bolivia

### DISTRIBUCION DE RECURSOS I.D.H. -GESTION 2008

RESUMEN GESTION 2007		Bs	Bs
Monto presupuestado		60.766.902,00	
Ejecución 2007			31.100.129,89
Proyectos 2007 en proceso			26.257.673,96
Saldo para 2008		3.409.098,15	

#### DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA GESTION 2008

Gestión 2008		Bs
Disponibilidad 2008		33.497.011,15
Recursos del 2007		3.409.098,15
Gestión 2008		30.087.913,00

#### DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL IDH PARA LA GESTION 2008

	%	Bs
Fondo Institucional	0,420	14.068.744,68
Infraestructura	0,930	13.083.932,56
Evaluación y acreditación	0,015	211.031,17
Rediseño curricular	0,015	211.031,17
Mejoramiento académico	0,015	211.031,17
Macroregiones	0,015	211.031,17
otros, ( libros equipamiento)	0,010	140.687,45

Fondos concursables	0,080	2.679.760,89
Investigación	0,900	2.411.784,80
Interacción social	0,050	133.988,04
Emprendimientos	0,050	133.988,04

Facultativo	0,500	16.748.505,58
Para Unidades Funcionales	0,200	3.349.701,12
Para Unidades Facultativas	0,800	13.398.804,46

#### poblacion estudiantil

Cifra repartidora U.F	95.705,75
Cifra repartidora facultativa	1.914.114,92

		FACULTAD Bs	UNIDAD FUNCIONAL, Bs	TOTAL, Bs
FCPJS, 2000	3,000	1.914.114,92	287.117,24	2.201.232,16
FNI, 6000	12,000	1.914.114,92	1.148.468,95	3.062.583,88
FCEFA, 4500	4,000	1.914.114,92	382.822,98	2.296.937,91
FCAPV, 1000	5,000	1.914.114,92	478.528,73	2.392.643,65
FAU, 1000	3,000	1.914.114,92	287.117,24	2.201.232,16
FT, 1500	6,000	1.914.114,92	574.234,48	2.488.349,40
FCS, 2000	2,000	1.914.114,92	191.411,49	2.105.526,42
	35,000	13.398.804,46	3.349.701,12	16.748.505,58

ADMINISTRACION CENTRAL

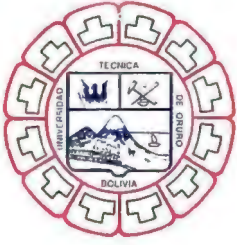
FLUJO DE FONDOS PARA PROYECTOS EN EJECUCION Y NUEVOS PROYECTOS

PROYECTOS INICIADOS EL 2006	MONTO FINAL TOTAL	PAGOS GESTION ANTERIOR	PREVISION GESTION ACTUAL	PREVISION GESTION 2009	PREVISION GESTION 2010
EDIF. CENTENARIO	7.694.231,96	3.264.477,38	2.000.000,00	2.000.000,00	429.754,58
SAN AGUSTIN III	2.456.904,10	2.308.538,02	148.366,08	-	
MODULO VI - SISTEMAS - OBRAS CIVILES	3.848.459,71	3.779.912,38	68.547,33	-	
MODULO I - CIVIL - OBRAS CIVILES	4.404.299,90	880.859,98	2.000.000,00	1.523.439,92	
CENTRO CONVENCIONES FNI	2.592.366,09	2.397.300,04	195.066,05	-	
SALA DE PASTEURIZACION CEAC	397.973,79	185.468,66	212.505,13	-	
MODULO III - ELECTRICA - OBRAS CIVILES	2.715.927,80	3.054.511,09	-	-	

PROYECTOS COMPLEMENTARIOS 2006	MONTO	PREVISION GESTION ANTERIOR	PREVISION GESTION ACTUAL	PREVISION GESTION 2009	PREVISION GESTION 2010
INST. ELECTRICA MODULO VI - SISTEMAS	320.000,00		320.000,00	-	
INST. ELECTRICA MODULO I - CIVIL	500.000,00		200.000,00	300.000,00	
INST. ELECTRICA MODULO III - ELECTRICA	500.000,00		500.000,00	-	
PUESTO TRANSFORMACION Y MEDICION CENTRO CONVENCIONES FNI	60.000,00		60.000,00	-	
MODULO VII - GEOLOGIA	2.675.000,00	535.000,00	500.000,00	1.000.000,00	640.000,00
CONCLUSION EDIF. ACADEMICO - SISTEMAS	650.000,00	560.000,00	90.000,00	-	
CONCLUSION EDIF. LABS ELECTRICA	1.420.000,00	270.000,00	430.000,00	720.000,00	

NUEVOS PROYECTOS - GESTION 2008	MONTO	PREVISION GESTION ANTERIOR	PREVISION GESTION ACTUAL	PREVISION GESTION 2009	PREVISION GESTION 2010
INTERNADO F.T.	5.350.000,00	500.000,00	500.000,00	3.000.000,00	1.350.000,00
COMEDOR CENTRAL	3.000.000,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
COMEDOR C.U.	3.420.000,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00	920.000,00
BIBLIOTECA CENTRAL, CALLE CARO	3.500.000,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
PLANTA PASTEURIZADORA CEAC	1.200.000,00		1.200.000,00	-	
CERCO PERIMETRAL COMIBOL, FCS	175.000,00		175.000,00	-	
PLAZUELA INTERIOR SAN AGUSTIN III	70.000,00		70.000,00	-	
JARDINES CENTRALES SAN AGUSTIN III	120.000,00		120.000,00	-	
BLOQUES QMC Y ELT, FT	4.500.000,00	200.000,00	800.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00
INST ELT EDIFICIO CENTENARIO	250.000,00		250.000,00		
CONSTRUCCION TINGLADO FT	300.000,00		300.000,00		
IMPLANTACION DEL SIGMA	2.300.000,00		2.300.000,00	-	
CAMPUS FCEFA	10.000.000,00		2.000.000,00	3.000.000,00	5.000.000,00
CONSTRUCCION BLOQUE I - FITOTECNIA,	2.000.000,00		800.000,00	600.000,00	600.000,00
INTERNADO FCAPV	1.100.000,00		220.000,00	700.000,00	180.000,00
CONSTRUCCION BLOQUE II - DESARROLLO RURAL	2.000.000,00		800.000,00	600.000,00	600.000,00
CONSTRUCCION EDIFICIO INGENIERIA INDUSTRIAL - FNI	1.650.000,00		330.000,00	800.000,00	520.000,00
EQUIPAMIENTO LAB. REALIDAD VIRTUAL, FAU	900.000,00		900.000,00		
FONDO SOLIDARIO	2.813.748,94		27.447,97	-	
CONSTRUCCION SAN AGUSTIN IV	3.500.000,00		700.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00
CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL FACTEC	5.000.000,00		1.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00

REQUERIMIENTO	83.383.912,29	19.436.067,55	20.716.932,56	23.143.439,92	18.139.754,58
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS			13.083.932,56	15.000.000,00	16.000.000,00
DIFERENCIA			- 7.633.000,00	- 8.143.439,92	- 2.139.754,58
FONDO ESPECIAL PARA MACROREGIONES			2.000.000,00		
TOTAL REQUERIDO			22.716.932,56		
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ASIGNADOS			13.083.932,56		
DEFICIT PREVISTO A CUBRIR CON IDH ADICIONAL			9.633.000,00		



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 32/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 21 de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión del 1° de julio en curso, ha aprobado la resolución N° 28/08, en cuyo artículo cuarto se determina lo siguiente: "A partir de la fecha se incrementa en un 25% el costo de la bandeja de comensal para todos los estudiantes universitarios que reciben el beneficio de beca de alimentación".

Que el costo de la "bandeja de comensal" está proporcionalmente constituido por dos componentes: el aporte de la Universidad y el aporte estudiantil, motivo por el que al haberse dispuesto su incremento, se refería tácitamente a la elevación de ambos aportes.

Que el estamento estudiantil ha representado esa determinación en lo que respecta al aporte estudiantil, aduciendo que, por motivos de orden económico, el mismo debe mantenerse congelado en su actual monto, solicitud que ha sido ampliamente debatida.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Modificando parcialmente lo que se dispone en el Art. 4° de la Resolución H.C.U. N° 28/08, se determina mantener en sus mismos montos los aportes estudiantiles que cancelan los estudiantes que reciben el beneficio de beca de alimentación.

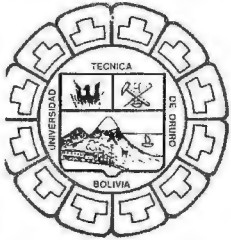
**SEGUNDO**

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 32/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 21 de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión del 1° de julio en curso, ha aprobado la resolución N° 28/08, en cuyo artículo cuarto se determina lo siguiente: "A partir de la fecha se incrementa en un 25% el costo de la bandeja de comensal para todos los estudiantes universitarios que reciben el beneficio de beca de alimentación".

Que el costo de la "bandeja de comensal" está proporcionalmente constituido por dos componentes: el aporte de la Universidad y el aporte estudiantil, motivo por el que al haberse dispuesto su incremento, se refería tácitamente a la elevación de ambos aportes.

Que el estamento estudiantil ha representado esa determinación en lo que respecta al aporte estudiantil, aduciendo que, por motivos de orden económico, el mismo debe mantenerse congelado en su actual monto, solicitud que ha sido ampliamente debatida.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Modificando parcialmente lo que se dispone en el Art. 4° de la Resolución H.C.U. N° 28/08, se determina mantener en sus mismos montos los aportes estudiantiles que cancelan los estudiantes que reciben el beneficio de beca de alimentación.

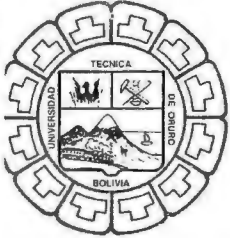
### SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 32/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 21 de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión del 1º de julio en curso, ha aprobado la resolución N° 28/08, en cuyo artículo cuarto se determina lo siguiente: "A partir de la fecha se incrementa en un 25% el costo de la bandeja de comensal para todos los estudiantes universitarios que reciben el beneficio de beca de alimentación".

Que el costo de la "bandeja de comensal" está proporcionalmente constituido por dos componentes: el aporte de la Universidad y el aporte estudiantil, motivo por el que al haberse dispuesto su incremento, se refería fácilmente a la elevación de ambos aportes.

Que el estamento estudiantil ha representado esa determinación en lo que respecta al aporte estudiantil, aduciendo que, por motivos de orden económico, el mismo debe mantenerse congelado en su actual monto, solicitud que ha sido ampliamente debatida.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Modificando parcialmente lo que se dispone en el Art. 4º de la Resolución H.C.U. N° 28/08, se determina mantener en sus mismos montos los aportes estudiantiles que cancelan los estudiantes que reciben el beneficio de beca de alimentación.

### SEGUNDO

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 31/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que se ha demostrado la necesidad de dotar a todos los estudiantes CARNET UNIVERSITARIO que le permita realizar trámites de distinta naturaleza al interior de la Universidad

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar la dotación de **CARNET UNIVERSITARIO** a todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro, con carácter gratuito.

**SEGUNDO** Organizar una comisión que estará integrada por el señor Secretario General de la Universidad, Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles y personal del Centro Especializado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (CETIC), comisión que deberá elaborar un estudio de la inversión que representará la dotación de carnet universitario a todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

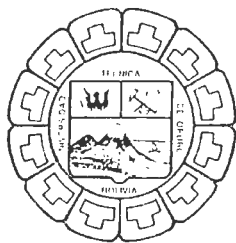
**TERCERO** En caso de pérdida, sustracción u otra contingencia similar, los estudiantes podrán solicitar reposición de ese documento, cancelando previamente el monto único de Bs. 10.00.

**CUARTO** Se aprueba el “**Reglamento Específico de la Credencial Universitaria**”, para su aplicación en todo el ámbito de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 31/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1º de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que se ha demostrado la necesidad de dotar a todos los estudiantes **CARNET UNIVERSITARIO** que le permita realizar trámites de distinta naturaleza al interior de la Universidad

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar la dotación de **CARNET UNIVERSITARIO** a todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro, con carácter gratuito.

**SEGUNDO** Organizar una comisión que estará integrada por el señor Secretario General de la Universidad, Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles y personal del Centro Especializado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (CETIC), comisión que deberá elaborar un estudio de la inversión que representará la dotación de carnet universitario a todos los estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

**TERCERO** En caso de pérdida, sustracción u otra contingencia similar, los estudiantes podrán solicitar reposición de ese documento, cancelando previamente el monto único de Bs. 10.00.

**CUARTO** Se aprueba el “**Reglamento Específico de la Credencial Universitaria**”, para su aplicación en todo el ámbito de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 30/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que, de manera simultánea se ha procedido a la aprobación de una serie de medidas que tienen que ver con la aplicación de dicho instrumento financiero y que deben ser cumplidas por las dependencias administrativas pertinentes.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con algunas disposiciones que requieren ser adecuadas o actualizadas para su mejor aplicación, por lo que se impone la necesidad de proceder a su revisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Encomendar a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario que elabore un proyecto de **Reglamento De Seguimiento Académico** que debe tener aplicación tanto para el personal docente así como para los auxiliares de docencia y estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

**SEGUNDO** Asimismo, se encomienda a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario que elabore un proyecto de **Reglamento para liberar el pago de la matrícula universitaria a los mejores estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro**.

**TERCERO** La nombrada comisión deberá emitir sus informes de conclusiones hasta el 15 de agosto de 2008, para su consideración por el Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 30/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que, de manera simultánea se ha procedido a la aprobación de una serie de medidas que tienen que ver con la aplicación de dicho instrumento financiero y que deben ser cumplidas por las dependencias administrativas pertinentes.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con algunas disposiciones que requieren ser adecuadas o actualizadas para su mejor aplicación, por lo que se impone la necesidad de proceder a su revisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Encomendar a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario que elabore un proyecto de **Reglamento De Seguimiento Académico** que debe tener aplicación tanto para el personal docente así como para los auxiliares de docencia y estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.

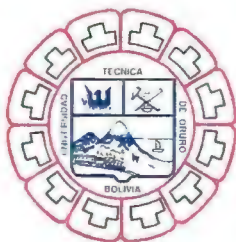
**SEGUNDO** Asimismo, se encomienda a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario que elabore un proyecto de **Reglamento para liberar el pago de la matrícula universitaria a los mejores estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro.**

**TERCERO** La nombrada comisión deberá emitir sus informes de conclusiones hasta el 15 de agosto de 2008, para su consideración por el Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 29/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que, de manera simultánea se ha procedido a la aprobación de una serie de medidas que tienen que ver con la aplicación de dicho instrumento financiero y que deben ser cumplidas por las dependencias administrativas pertinentes.

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con algunas disposiciones que requieren ser adecuadas o actualizadas para su mejor aplicación, por lo que se impone la necesidad de proceder a su revisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Conformar una comisión encargada de elaborar proposiciones para actualizar el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE**, vigente en la Universidad Técnica de Oruro desde el año 1993.

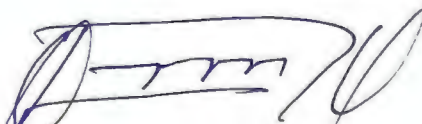
**SEGUNDO** La indicado comisión procederá también a revisar el **REGLAMENTO DE ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**, aprobado en grande por el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N° 27/02, de mayo del año 2002.

**TERCERO** La indicada comisión desarrollará sus actividades bajo coordinación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Universidad y estará integrada en la siguiente forma:

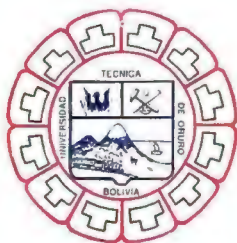
Tres representantes de la Federación de Docentes de la Universidad  
Tres representantes de la Federación Universitaria Local  
Tres delegados adscritos del Sindicato de Trabajadores Administrativos.

**CUARTO** Esta comisión deberá emitir sus informes de conclusiones hasta el 15 de agosto de 2008, para su consideración por el Honorable Consejo Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 28/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que, de manera simultánea se ha procedido a la aprobación de una serie de medidas que tienen que ver con la aplicación de dicho instrumento financiero y que deben ser cumplidas por las dependencias administrativas pertinentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar una reposición salarial a favor de todo el personal docente de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 5%, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero del año 2008.

**SEGUNDO** Aprobar una reposición salarial a favor del personal administrativo de planta de la Universidad Técnica de Oruro, retroactivo al 1° de enero de 2008, conforme a la siguiente escala:

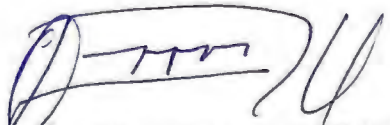
Sueldo básico hasta un monto de Bs. 1.000,00	Incremento: 10%
Sueldo básico de Bs. 1.001 hasta Bs. 2.000,00	Incremento: 8%
Sueldo básico de Bs. 2.001 hasta Bs. 3.000,00	Incremento: 6%
Sueldo básico de Bs. 3.001 hasta Bs. 4.000,00	Incremento: 4%
Sueldo básico de Bs. 4.001 adelante,	Incremento: 2%.

**TERCERO** Aprobar un incremento del 25% a favor de los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero del año 2008.

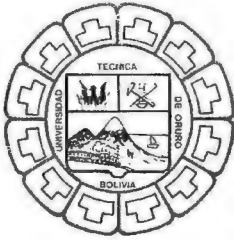
**CUARTO** A partir de la fecha se incrementa en un 25% el costo de la bandeja de comensal para todos los estudiantes universitarios que reciben el beneficio de beca de alimentación.

**QUINTO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que, de manera simultánea se ha procedido a la aprobación de una serie de medidas que tienen que ver con la aplicación de dicho instrumento financiero y que deben ser cumplidas por las dependencias administrativas pertinentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar una reposición salarial a favor de todo el personal docente de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 5%, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero del año 2008.

**SEGUNDO** Aprobar una reposición salarial a favor del personal administrativo de planta de la Universidad Técnica de Oruro, retroactivo al 1° de enero de 2008, conforme a la siguiente escala.

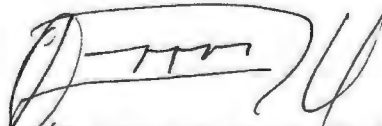
Sueldo básico hasta un monto de Bs. 1.000,00	Incremento: 10%
Sueldo básico de Bs. 1.001 hasta Bs. 2.000,00	Incremento: 8%
Sueldo básico de Bs. 2.001 hasta Bs. 3.000,00	Incremento: 6%
Sueldo básico de Bs. 3.001 hasta Bs. 4.000,00	Incremento: 4%
Sueldo básico de Bs. 4.001 adelante,	Incremento: 2%.

**TERCERO** Aprobar un incremento del 25% a favor de los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero del año 2008.

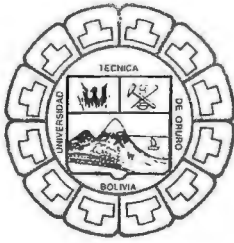
**CUARTO** A partir de la fecha se incrementa en un 25% el costo de la bandeja de comensal para todos los estudiantes universitarios que reciben el beneficio de beca de alimentación.

**QUINTO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 1° de julio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 27/08, ha aprobado el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

Que, de manera simultánea se ha procedido a la aprobación de una serie de medidas que tienen que ver con la aplicación de dicho instrumento financiero y que deben ser cumplidas por las dependencias administrativas pertinentes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar una reposición salarial a favor de todo el personal docente de la Universidad Técnica de Oruro, en una proporción del 5%, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero del año 2008.

**SEGUNDO** Aprobar una reposición salarial a favor del personal administrativo de planta de la Universidad Técnica de Oruro, retroactivo al 1° de enero de 2008, conforme a la siguiente escala:

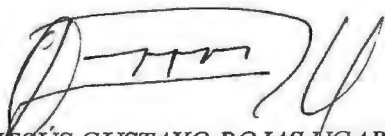
Sueldo básico hasta un monto de Bs. 1.000,00	Incremento: 10%
Sueldo básico de Bs. 1.001 hasta Bs. 2.000,00	Incremento: 8%
Sueldo básico de Bs. 2.001 hasta Bs. 3.000,00	Incremento: 6%
Sueldo básico de Bs. 3.001 hasta Bs. 4.000,00	Incremento: 4%
Sueldo básico de Bs. 4.001 adelante,	Incremento: 2%.

**TERCERO** Aprobar un incremento del 25% a favor de los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero del año 2008.

**CUARTO** A partir de la fecha se incrementa en un 25% el costo de la bandeja de comensal para todos los estudiantes universitarios que reciben el beneficio de beca de alimentación.

**QUINTO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 27/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Técnica de Oruro, a través de sus dependencias administrativas pertinentes, ha elaborado tanto el proyecto de **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** como el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008, con sujeción a la Ley Financial en vigencia y otras disposiciones conexas.

Que los nombrados proyectos han sido de conocimiento del Honorable Consejo Universitario, organismo que, siguiendo su normativa interna, ha remitido a la Comisión Económica que, luego de una serie de reuniones de análisis, ha emitido su dictamen final, con una serie de recomendaciones que han sido cuidadosamente analizadas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008.

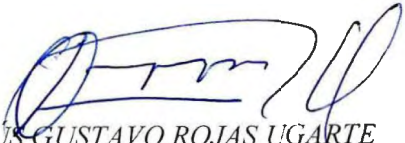
Aprobar asimismo el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, para la gestión 2008, con los siguientes montos:

TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS	Bs. 194.386,860,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	Bs. 194.386,860,00

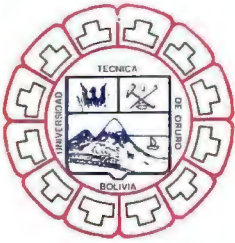
**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 26/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1° de julio de de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, debido a motivaciones de diversa naturaleza, el personal administrativo de la Universidad Técnica de Oruro declara o acata huelgas o paros sindicales o cívicos que involucran a todos los funcionarios administrativos que prestan funciones en las distintas unidades facultativas y la administración central.

Que algunos de dichos movimientos laborales tienen duración prolongada, como los últimos paros escalonados realizados por determinación de su organismo nacional.

Que las suspensiones de la actividad laboral por tales conceptos ocasionan innumerables perjuicios a la institución universitaria y, particularmente al sector estudiantil que requiere contar con servicios imprescindibles como son los de atención de bibliotecas, kardex estudiantil, asuntos estudiantiles, etc.

Que, sin desconocer el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores, es necesario adoptar algunas previsiones que permitan asegurar el funcionamiento permanente de algunas dependencias universitarias.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Con carácter permanente se declara personal de emergencia a los siguientes funcionarios administrativos de la Universidad Técnica de Oruro:

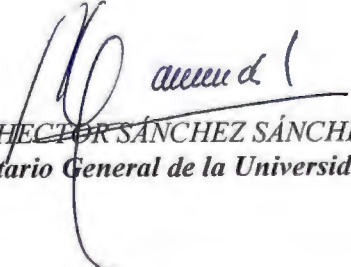
- ⇒ Personal de Caja de la Dirección Administrativa y Financiera.
- ⇒ Personal de Bibliotecas
- ⇒ Personal de Kardex Estudiantil.
- ⇒ Personal de jardinería.
- ⇒ Secretarías de facultad

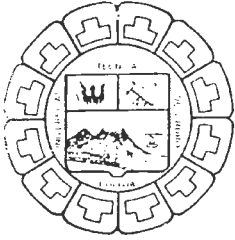
**SEGUNDO** Dicho personal deberá prestar sus servicios administrativos con regularidad toda vez que se presenten declaratorias de huelgas sindicales, paros cívicos, etc.

**TERCERO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 1º de julio de de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, debido a motivaciones de diversa naturaleza, el personal administrativo de la Universidad Técnica de Oruro declara o acata huelgas o paros sindicales o cívicos que involucran a todos los funcionarios administrativos que prestan funciones en las distintas unidades facultativas y la administración central.

Que algunos de dichos movimientos laborales tienen duración prolongada, como los últimos paros escalonados realizados por determinación de su organismo nacional.

Que las suspensiones de la actividad laboral por tales conceptos ocasionan innumerables perjuicios a la institución universitaria y, particularmente al sector estudiantil que requiere contar con servicios imprescindibles como son los de atención de bibliotecas, kardex estudiantil, asuntos estudiantiles, etc.

Que, sin desconocer el derecho a la huelga que asiste a los trabajadores, es necesario adoptar algunas previsiones que permitan asegurar el funcionamiento permanente de algunas dependencias universitarias.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

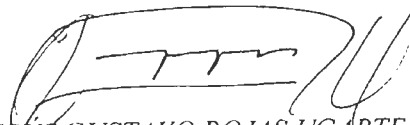
**PRIMERO** Con carácter permanente se declara personal de emergencia a los siguientes funcionarios administrativos de la Universidad Técnica de Oruro:

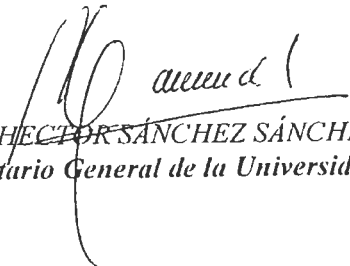
- ⇒ Personal de Caja de la Dirección Administrativa y Financiera.
- ⇒ Personal de Bibliotecas
- ⇒ Personal de Kardex Estudiantil.
- ⇒ Personal de jardinería.
- ⇒ Secretarías de facultad

**SEGUNDO** Dicho personal deberá prestar sus servicios administrativos con regularidad toda vez que se presenten declaratorias de huelgas sindicales, paros cívicos, etc.

**TERCERO** Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



Oruro, Junio 19 de 2008

a: H. C. U.  
  
ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
aprobado  


Señor:  
Ing. Gustavo Rojas Ugarte  
PDTE. CONSEJO UNIVERSITARIO  
La Ciudad.-

Ref: Solicitud declaratoria en Comisión


De mi consideración:

En vista de haber sido favorecido con una beca de estudios de postgrado, a nivel de doctorado (Ph.D) en la Universidad de Laval, Québec, Canadá, solicito a usted y por intermedio suyo a todos los miembros de HCU, se me declare en COMISION SIN GOCE DE HABERES.

Ruego asimismo, se me permita el uso de vacaciones desde el primer día de concluido el receso pedagógico programado en el mes de julio; y luego ser declarado en comisión por el lapso aproximado de DOS AÑOS, ya que –según la comunicación recibida y la programación prevista-, los créditos que pertenecen a la investigación doctoral pueden ser ejecutados en el país de origen y toma otros dos años.

Para consideración de su digna autoridad me permito remitir adjunto a la presente el facsímil recibido en la fecha.

Agradezco de antemano su gentil deferencia y me comprometo a corresponder con mayor empeño luego de la conclusión del postgrado.

  
MSc. Ing. Christian Cortés Gumucio  
C.I. 2721559 Or.

2372  
PROTOMADO UNITE UNIVERSIDAD  
1430  
19-6-08



Québec, Mai 20 2008

Christian Cones Guirreio  
POSTULER DOCTORAT  
BOLIVIE.

Cher Monsieur,

Par la suite de la prise en compte des résultats de leur application  
étudiant de maîtrise qui souhaite passer le doctorat, confirmer  
-procès établies par le Règlement des études (article 175 R):

- l'accord de sa directrice ou de son directeur de recherche, d'une maîtrise de recherche (cours séminaires, etc.);
- la confirmation que son projet de recherche est suffisamment d'ampleur et d'originalité pour constituer une thèse au jugement de la direction de la maîtrise;
- la confirmation qu'il possède les aptitudes requises pour entreprendre et mener à bien des études de troisième cycle;
- la confirmation de leur université de l'état et l'engagement du candidat de poursuivre leurs études (approximativement deux années).

Le Comité de programmation va personnaliser son passage accéléré, mais il doit se informer sur les exigences de toute exigence particulière quant au passage. Cette information doit être trouvée dans tout document produit à l'intention des étudiants (guide, courriel, procédures, etc.).

Bien que le projet de recherche doctoral doit être le même que celui de la maîtrise, aucun crédit de recherche de la maîtrise ne peut être transféré au doctorat.

Il est important d'inclure "Passage accéléré" sur le formulaire d'admission au doctorat et de ne pas envoyer d'avis de départ pour abandon ou changement de programme. Le Bureau il a confirmé pour ACCEPTER LEUR POSTULATION, vous devriez être fait il est éssente avec la totalité à documentation demandée pour mardi le 22 juillet 2008.

  
**Thierry Bourgeois**  
adjoint au vice

7016



Québec, Mai 20 2008

**Juan Medina Flores**  
**Vicerrector**  
**UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**  
**BOLIVIA.**

Distinguido vicerrector:

Luego de un proceso de selección, se ha decidido otorgar beca parcial de estudios al postu ante CHRISTIAN CORTES GUMUCIO, para el tercer nivel (doctorat, Ph.D. version 002) en el área de Planificación y proyectos.

Pedimos tomar en cuenta que sus estudios abarcarán un lapso de 24 meses presenciales (septiembre 2008 a Agosto 2010) y que los créditos de investigación puede hacerlos en el país de origen.

A efectos de organización, el becario debe presentarse el 22 de julio en las oficinas de

postgrado de la Universidad de Laval, Quebec.

Es un placer para nosotros su apoyo en la permisión de estudios por dos años sin perjuicios de su record laboral.

Quedo de usted, atentamente,



**Thierry Bourgeois**  
adjoint au vice-recteur



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 25/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 26 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Ing. **CHRISTIAN CORTÉS GUMUCIO** ha sido beneficiado con una beca para proseguir estudios de postgrado, a nivel de doctorado, en la Universidad de Laval, Québec, Canadá.

Que el Ing. Cortés Gumucio, como docente universitario perteneciente a los registros de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias, ha solicitado declaratoria de comisión sin goce de haberes, por el lapso aproximado de dos años, para poder participar en el indicado curso de postgrado.

Que, dentro de las normas universitarias en vigencia, se halla contemplada la atención de solicitudes de esta naturaleza.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Declarar en comisión de estudio, sin goce de haberes, por el lapso aproximado de dos años, al docente universitario Ing. **CHRISTIAN CORTÉS GUMUCIO**, docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias y Veterinarias, a fin de que pueda participar en un curso de postgrado a nivel de doctorado en la Universidad de Laval, Québec, Canadá.

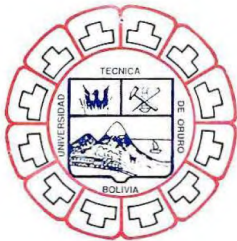
**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

**ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE**  
*Rector de la Universidad*

**ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
*Secretario General de la Universidad*



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 24/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con numerosos ambientes destinados a albergar a los estudiantes universitarios que concurren a sus aulas, laboratorios, gabinetes, etc., para lograr una profesión condigna que le permita encarar su futuro con ventaja y contribuir al desarrollo del país.

Que es obligación de las autoridades universitarias y toda la comunidad universitaria preservar la respetabilidad de dichos ambientes destinados a una alta función educativa que no debe ser utilizada en otras actividades que las expresamente destinadas.

Que con alguna frecuencia se presentan denuncias de hechos inapropiados como la organización de fiestas donde predomina el consumo de bebidas alcohólicas, que acarrear como consecuencia hechos que empañan la respetabilidad institucional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Prohibir de manera terminante la realización de cualquier actividad que signifique consumo de bebidas alcohólicas en los ambientes que pertenecen a la Universidad Técnica de Oruro, como aulas, salones, laboratorios, patios, campos deportivos o internados de cualquiera de las unidades facultativas o dependencias centrales.

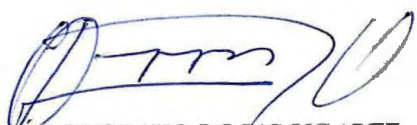
**SEGUNDO**

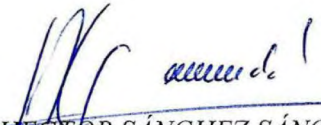
Quedan exceptuadas de la anterior determinación algunas actividades como las fiestas de carnaval, aniversarios facultativos, previa autorización escrita de su respectivo consejo facultativo o autoridad competente. Cualquier persona que contravenga la presente determinación será inmediatamente sometida a proceso interno, para la aplicación de las sanciones consiguientes.

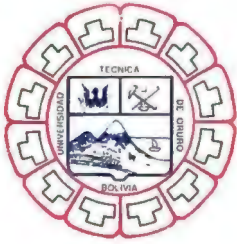
**TERCERO**

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Departamento de Asuntos Estudiantiles y decanatos de las facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 22/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de JUNIO de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que por motivos de urgencia, ante la dificultad que tenía el Honorable Consejo Universitario para reunirse, en fecha 15 de mayo de 2008, el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución N° 144/08, autorizando "...que los docentes universitarios, Ingenieros Edgar Freddy Cruz Pérez y Ramiro Arroyo Mendizábal, asistan en representación de la Carrera de Ingeniería Mecánica al **CURSO TALLER PARA EL PROGRAMA DE MOVIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS ACREDITADAS AL MERCOSUR**, que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 19 y 20 de mayo en curso".

Que, dicha determinación, dada la urgencia del caso, se ha dictado con cargo de ratificación del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

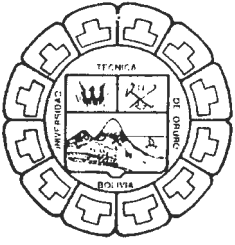
**ÚNICO**

Ratificar los términos de la Resolución Rectoral N° 144/08, mediante la cual se autoriza que la Carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, participe con dos delegados docentes en el **CURSO TALLER PARA EL PROGRAMA DE MOVIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS ACREDITADAS AL MERCOSUR**, en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 19 y 20 de mayo en curso".

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 22/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de JUNIO de 2008.

### CONSIDERANDO

Que por motivos de urgencia, ante la dificultad que tenía el Honorable Consejo Universitario para reunirse, en fecha 15 de mayo de 2008, el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución N° 144/08, autorizando "...que los docentes universitarios, Ingenieros Edgar Freddy Cruz Pérez y Ramiro Arroyo Mendizábal, asistan en representación de la Carrera de Ingeniería Mecánica al **CURSO TALLER PARA EL PROGRAMA DE MOVIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS ACREDITADAS AL MERCOSUR**, que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 19 y 20 de mayo en curso".

Que, dicha determinación, dada la urgencia del caso, se ha dictado con cargo de ratificación del Honorable Consejo Universitario.

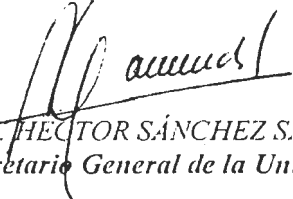
Por tanto, **SE RESUELVE:**

### ÚNICO

Ratificar los términos de la Resolución Rectoral N° 144/08, mediante la cual se autoriza que la Carrera de Ingeniería Mecánica, dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, participe con dos delegados docentes en el **CURSO TALLER PARA EL PROGRAMA DE MOVIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS ACREDITADAS AL MERCOSUR**, en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 19 y 20 de mayo en curso".

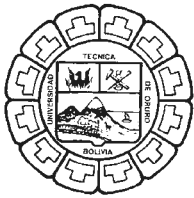
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 21/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 144/08, ratificada con Resolución HCU N° 22/08, se ha autorizado que dos delegados docentes de la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería, participen en el **CURSO TALLER PARA EL PROGRAMA DE MOVIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS ACREDITADAS MERCOSUR**, desarrollado en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 19 y 20 de mayo pasado.

Que, las carreras acreditadas por el MERCOSUR participan en un programa de movilidad que permite el intercambio tanto del personal docente como de los estudiantes universitarios, con la posibilidad de ampliar sus horizontes en el ámbito de su formación profesional.

Que para el presente año se ha previsto recibir a cinco estudiantes provenientes de carreras de Ingeniería Mecánica acreditadas por el MERCOSUR, y el viaje de otros cinco estudiantes de la UTO, en el marco de los acuerdos suscritos para el efecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar el viaje de cinco estudiantes pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Mecánica dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, para proseguir estudios en otras carreras similares pertenecientes a universidades del extranjero que participan en el Programa **MARCA-MERCOSUR**.


**SEGUNDO**


En condiciones similares, la Carrera de Ingeniería Mecánica dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería recibirá a cinco estudiantes provenientes de universidades del extranjero que participan en el nombrado programa, a quienes se otorgará todas las facilidades establecidas, con sujeción a los convenios existentes sobre el tema.

**TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería y Dirección de la Carrera de Ingeniería Mecánica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 21/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 144/08, ratificada con Resolución HCU N° 22/08, se ha autorizado que dos delegados docentes de la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Nacional de Ingeniería, participen en el **CURSO TALLER PARA EL PROGRAMA DE MOVIMIENTO ACADÉMICO DE CARRERAS ACREDITADAS MERCOSUR**, desarrollado en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, los días 19 y 20 de mayo pasado.

Que, las carreras acreditadas por el MERCOSUR participan en un programa de movilidad que permite el intercambio tanto del personal docente como de los estudiantes universitarios, con la posibilidad de ampliar sus horizontes en el ámbito de su formación profesional.

Que para el presente año se ha previsto recibir a cinco estudiantes provenientes de carreras de Ingeniería Mecánica acreditadas por el MERCOSUR, y el viaje de otros cinco estudiantes de la UTO, en el marco de los acuerdos suscritos para el efecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar el viaje de cinco estudiantes pertenecientes a la Carrera de Ingeniería Mecánica dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería, para proseguir estudios en otras carreras similares pertenecientes a universidades del extranjero que participan en el Programa **MARCA-MERCOSUR**.

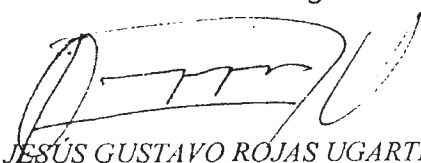
**SEGUNDO**

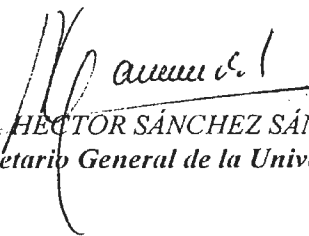
En condiciones similares, la Carrera de Ingeniería Mecánica dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería recibirá a cinco estudiantes provenientes de universidades del extranjero que participan en el nombrado programa, a quienes se otorgará todas las facilidades establecidas, con sujeción a los convenios existentes sobre el tema.

**TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería y Dirección de la Carrera de Ingeniería Mecánica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 20/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Técnica de Oruro ha determinado desconcentrar toda su actividad académica, poniendo en funcionamiento subse-des que permitan ofrecer formación académica en las distintas provincias del Departamento de Oruro.

Que, previo estudio de factibilidad, en cada uno de los casos, la Universidad Técnica de Oruro ha instituido varias subse-des que actualmente permiten desarrollar actividades académicas en distintas especialidades, además de investigación científica, las que han merecido aprobación a nivel de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**


Aprobar la vigencia de las siguientes subse-des de la Universidad Técnica de Oruro, en distintas provincias del Departamento:

SUBSEDE	FACULTAD	CARRERA	PLAN	NIVEL
Challapata	Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuaria y Veterinarias	Ingeniería Agronómica y Veterinaria Zootécnica	Semestral	Licenciatura
	Facultad de Cs. de la Salud	Enfermería	Anual	Licenciatura
Huanuni	Facultad NI. de Ingeniería	Departamento Básicas	Semestral	Licenciatura
	Facultad de Cs. Económicas	Contaduría Pública	Anual	Licenciatura
	Facultad de Derecho, C.P.S.	Derecho	Anual	Licenciatura
	Facultad de Cs. de la Salud	Enfermería	Anual	Licenciatura
Orinoca	Facultad de Agronomía	Ingeniería Agronómica	Semestral	Licenciatura
Caracollo	Facultad de Agronomía	Ingeniería Agroindustrial	Modular	Licenciatura
Curahuara	Facultad de Agronomía	Ingeniería Zootécnica de Camélidos	Modular	Licenciatura
Huari	Facultad Técnica	Maquinaria Agrícola Ind.	Modular	Téc. Sup.
Eucaliptus	Facultad Técnica	Mantenimiento Industrial	Modular	Téc. Sup.
La Joya	Facultad Técnica	Mantenim. Equipo Pesado	Modular	Téc. Sup.
Sabaya	Facultad de Cs. Económicas	Comercio Exterior	Modular	Téc. Sup.

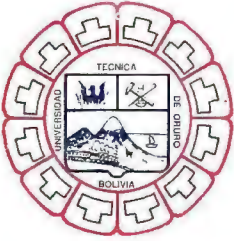
**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Decanatos de las facultades señaladas y Dirección de Interacción Social de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 19/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** ha emitido la Resolución N° 5/08, donde se dispone que "...a partir de la fecha asignar un máximo de doce horas por semana para los docentes que cumplen funciones de trabajo a tiempo completo en centros hospitalarios u otros centros de salud estatal".

Que la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario ha recomendado aprobar la indicada resolución.

Que teniendo plena vigencia varias disposiciones que tienen que ver con la asignación de carga horaria a los docentes de la Universidad Técnica de Oruro, la anterior determinación de la Facultad de Ciencias de la Salud se aparta de los alcances de las mismas, por lo que no es posible autorizar su aplicación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Desestimar la aplicación de la Resolución N° 5/08 emitida por la Facultad de Ciencias de la Salud en fecha 14 de enero del año 2008.

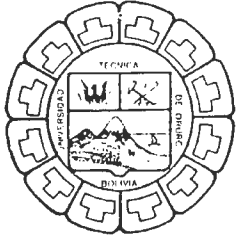
**SEGUNDO**

Disponer el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 19/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** ha emitido la Resolución N° 5/08, donde se dispone que "...a partir de la fecha asignar un máximo de doce horas por semana para los docentes que cumplen funciones de trabajo a tiempo completo en centros hospitalarios u otros centros de salud estatal".

Que la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario ha recomendado aprobar la indicada resolución.

Que teniendo plena vigencia varias disposiciones que tienen que ver con la asignación de carga horaria a los docentes de la Universidad Técnica de Oruro, la anterior determinación de la Facultad de Ciencias de la Salud se aparta de los alcances de las mismas, por lo que no es posible autorizar su aplicación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

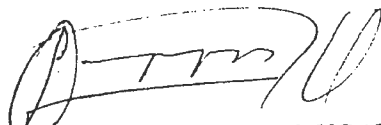
### PRIMERO

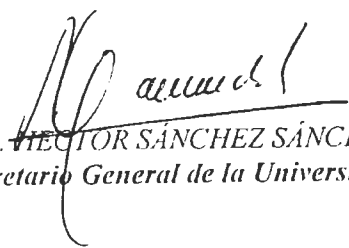
Desestimar la aplicación de la Resolución N° 5/08 emitida por la Facultad de Ciencias de la Salud en fecha 14 de enero del año 2008.

### SEGUNDO

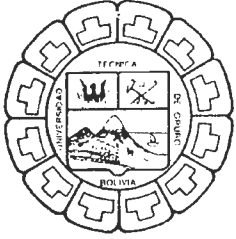
Disponer el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 19/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** ha emitido la Resolución N° 5/08, donde se dispone que "...a partir de la fecha asignar un máximo de doce horas por semana para los docentes que cumplen funciones de trabajo a tiempo completo en centros hospitalarios u otros centros de salud estatal".

Que la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario ha recomendado aprobar la indicada resolución.

Que teniendo plena vigencia varias disposiciones que tienen que ver con la asignación de carga horaria a los docentes de la Universidad Técnica de Oruro, la anterior determinación de la Facultad de Ciencias de la Salud se aparta de los alcances de las mismas, por lo que no es posible autorizar su aplicación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Desestimar la aplicación de la Resolución N° 5/08 emitida por la Facultad de Ciencias de la Salud en fecha 14 de enero del año 2008.

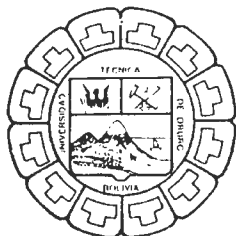
**SEGUNDO**

Disponer el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 19/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Facultativo de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** ha emitido la Resolución N° 5/08, donde se dispone que "...a partir de la fecha asignar un máximo de doce horas por semana para los docentes que cumplen funciones de trabajo a tiempo completo en centros hospitalarios u otros centros de salud estatal".

Que la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario ha recomendado aprobar la indicada resolución.

Que teniendo plena vigencia varias disposiciones que tienen que ver con la asignación de carga horaria a los docentes de la Universidad Técnica de Oruro, la anterior determinación de la Facultad de Ciencias de la Salud se aparta de los alcances de las mismas, por lo que no es posible autorizar su aplicación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

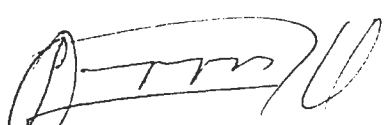
### PRIMERO

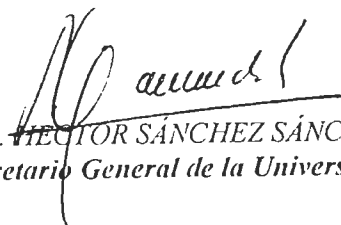
Desestimar la aplicación de la Resolución N° 5/08 emitida por la Facultad de Ciencias de la Salud en fecha 14 de enero del año 2008.

### SEGUNDO

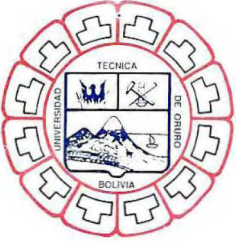
Disponer el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 18/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, en atención a denuncias presentadas por los conductos pertinentes, la Universidad tienen pendientes de definición algunos casos radicados tanto en el Departamento Legal como en la Comisión jurídica del Honorable Consejo Universitario.

Que la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario, desde hace bastante tiempo atrás no ha podido cumplir su rol de asesoramiento legal al máximo órgano de gobierno universitario, debido a que el estamento estudiantil de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales no cuenta con su dirigencia legalmente establecida, por haber cumplido su gestión el anterior centro de estudiantes.

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de esta fecha, ha escuchado reiterados reclamos acerca de la necesidad de imprimir celeridad a todos los asuntos de orden legal que se hallan radicados tanto en el Departamento Legal como en la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


**PRIMERO**


Instruir que, tanto el Departamento Legal de la Universidad como la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario aceleren el procesamiento de todos los trámites jurídicos que han sido remitidos a su conocimiento y consideración, a fin de evitar reclamos sobre retardación que con frecuencia se manifiestan en el Honorable Consejo Universitario.

**SEGUNDO**

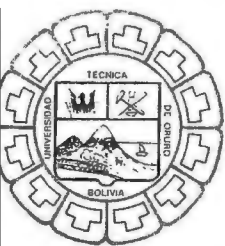
A fin e evitar la comisión de represalias de cualquier naturaleza, el Honorable Consejo Universitario concede todas las garantías a cualquier docente o estudiante universitario que presente denuncias sobre hechos irregulares cometidos al interior de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*





## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, en atención a denuncias presentadas por los conductos pertinentes, la Universidad tienen pendientes de definición algunos casos radicados tanto en el Departamento Legal como en la Comisión jurídica del Honorable Consejo Universitario.

Que la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario, desde hace bastante tiempo atrás no ha podido cumplir su rol de asesoramiento legal al máximo órgano de gobierno universitario, debido a que el estamento estudiantil de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales no cuenta con su dirigencia legalmente establecida, por haber cumplido su gestión el anterior centro de estudiantes.

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de esta fecha, ha escuchado reiterados reclamos acerca de la necesidad de imprimir celeridad a todos los asuntos de orden legal que se hallan radicados tanto en el Departamento Legal como en la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

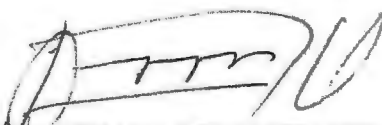
### PRIMERO

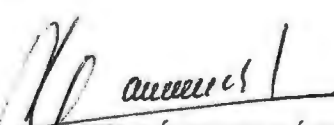
Instruir que, tanto el Departamento Legal de la Universidad como la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario aceleren el procesamiento de todos los trámites jurídicos que han sido remitidos a su conocimiento y consideración, a fin de evitar reclamos sobre retardación que con frecuencia se manifiestan en el Honorable Consejo Universitario.

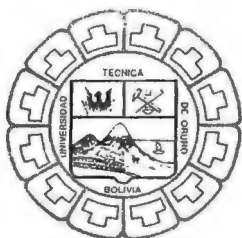
### SEGUNDO

A fin e evitar la comisión de represalias de cualquier naturaleza, el Honorable Consejo Universitario concede todas las garantías a cualquier docente o estudiante universitario que presente denuncias sobre hechos irregulares cometidos al interior de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, en atención a denuncias presentadas por los conductos pertinentes, la Universidad tienen pendientes de definición algunos casos radicados tanto en el Departamento Legal como en la Comisión jurídica del Honorable Consejo Universitario.

Que la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario, desde hace bastante tiempo atrás no ha podido cumplir su rol de asesoramiento legal al máximo órgano de gobierno universitario, debido a que el estamento estudiantil de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales no cuenta con su dirigencia legalmente establecida, por haber cumplido su gestión el anterior centro de estudiantes.

Que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión de esta fecha, ha escuchado reiterados reclamos acerca de la necesidad de imprimir celeridad a todos los asuntos de orden legal que se hallan radicados tanto en el Departamento Legal como en la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**


Instruir que, tanto el Departamento Legal de la Universidad como la Comisión Jurídica del Honorable Consejo Universitario aceleren el procesamiento de todos los trámites jurídicos que han sido remitidos a su conocimiento y consideración, a fin de evitar reclamos sobre retardación que con frecuencia se manifiestan en el Honorable Consejo Universitario.

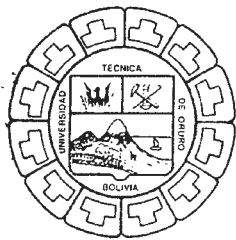
**SEGUNDO**

A fin de evitar la comisión de represalias de cualquier naturaleza, el Honorable Consejo Universitario concede todas las garantías a cualquier docente o estudiante universitario que presente denuncias sobre hechos irregulares cometidos al interior de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 17/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 16 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Nacional ha recibido un documento intitulado “**PROYECTO DE LEY DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDÍGENA ORIGINARIA INTERCULTURAL KAWSAY EN BOLIVIA**”, mediante el cual se pretende poner en marcha en el Departamento de Oruro una entidad universitaria paralela a la Universidad Técnica de Oruro, para impartir enseñanza en carreras afines a las que se imparte en esta casa de estudios.

Que la Universidad Técnica de Oruro, desde la pasada gestión viene implementando una política de desconcentración de sus actividades académicas, mediante la aplicación de un nuevo modelo en las distintas provincias que componen el Departamento de Oruro, con el propósito de poner al alcance de la juventud la posibilidad de contar con un medio que le permita lograr una profesión universitaria para contribuir al desarrollo del Departamento y del país.

Que, siguiendo ese propósito, en la actualidad se ha llegado a establecer cuatro macrorregiones claramente definidas que agrupan a un total de diez subseces localizadas en distintas regiones como Challapata, Caracollo, Huanuni, Huari, Orinoca, Eucaliptus, etc., lugares donde se viene desarrollando actividad académica y de investigación científica, tareas que, de concretarse los afanes antes denunciados, no podrán avanzar hacia la concretización de sus objetivos.

Que existen disposiciones legales en vigencia que limitan la apertura de universidades sólo a poblaciones con más de 500.000 habitantes

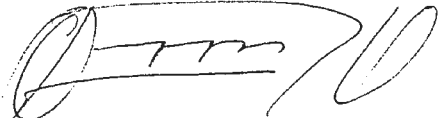
Por tanto, **SE RESUELVE:**

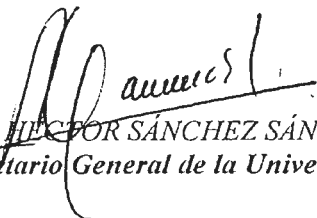
**PRIMERO** Rechazar la creación de universidades paralelas a las que integran el **Sistema de la Universidad Boliviana** porque no serán otra cosa que una carga económica para el país, por la dispersión de recursos que, de otro modo, podrían reforzar el presupuesto de las universidades públicas, para fortalecer la actividad académica y la investigación científica y lograr mejores beneficios.

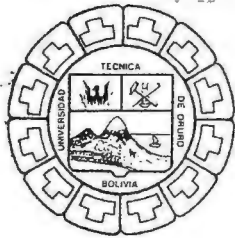
**SEGUNDO** Oficiar ante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, pidiendo que se encauce ante el Parlamento Nacional una protesta formal y motivada que permita evitar este tipo de acciones que se hallan movidas por propósitos que no son precisamente académicos.

**TERCERO** Plantear la declaratoria de un estado de emergencia en todo el Sistema de la Universidad Boliviana, para frenar acciones de esa naturaleza que atentan de modo frontal contra la estabilidad de las universidades públicas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 17/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 16 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, el Parlamento Nacional ha recibido un documento intitulado "PROYECTO DE LEY DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDÍGENA ORIGINARIA INTERCULTURAL KAWSAY EN BOLIVIA", mediante el cual se pretende poner en marcha en el Departamento de Oruro una entidad universitaria paralela a la Universidad Técnica de Oruro, para impartir enseñanza en carreras afines a las que se imparte en esta casa de estudios.

Que la Universidad Técnica de Oruro, desde la pasada gestión viene implementando una política de desconcentración de sus actividades académicas, mediante la aplicación de un nuevo modelo en las distintas provincias que componen el Departamento de Oruro, con el propósito de poner al alcance de la juventud la posibilidad de contar con un medio que le permita lograr una profesión universitaria para contribuir al desarrollo del Departamento y del país.

Que, siguiendo ese propósito, en la actualidad se ha llegado a establecer cuatro macrorregiones claramente definidas que agrupan a un total de diez subseces localizadas en distintas regiones como Challapata, Caracollo, Huanuni, Huari, Orinoca, Eucaliptus, etc.; lugares donde se viene desarrollando actividad académica y de investigación científica, tareas que, de concretarse los afanes antes denunciados, no podrán avanzar hacia la concretización de sus objetivos.

Que existen disposiciones legales en vigencia que limitan la apertura de universidades sólo a poblaciones con más de 500.000 habitantes

Por tanto, **SE RESUELVE:**


**PRIMERO** Rechazar la creación de universidades paralelas a las que integran el Sistema de la Universidad Boliviana porque no serán otra cosa que una carga económica para el país, por la dispersión de recursos que, de otro modo, podrían reforzar el presupuesto de las universidades públicas, para fortalecer la actividad académica y la investigación científica y lograr mejores beneficios.

**SEGUNDO** Oficiar ante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, pidiendo que se encauce ante el Parlamento Nacional una protesta formal y motivada que permita evitar este tipo de acciones que se hallan movidas por propósitos que no son precisamente académicos.

**TERCERO** Plantear la declaratoria de un estado de emergencia en todo el Sistema de la Universidad Boliviana, para frenar acciones de esa naturaleza que atentan de modo frontal contra la estabilidad de las universidades públicas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 16/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 2 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, a nivel del Parlamento Nacional se ha gestionado un proyecto de ley encaminado a la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, para la construcción de ambientes destinados a la enseñanza académica que imparte la Universidad Técnica de Oruro a sus estudiantes registrados en su subsede de Huanuni.

Que la Universidad Técnica de Oruro tiene la intención de encarar la habilitación de ambientes apropiados para la enseñanza universitaria en su subsede de Huanuni, donde se imparte enseñanza en numerosas carreras, a un considerable contingente estudiantil que requiere contar con las comodidades mínimas para su formación profesional.

Que, en cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, la Universidad sólo puede destinar recursos económicos para la construcción de infraestructura en la localidad de Huanuni, sobre un lote de terreno de su propiedad, totalmente saneada, aspecto que ha sido expuesto por escrito para que se tome en cuenta en el proyecto de ley que viabiliza la transferencia del indicado lote de terreno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Aceptar la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, ubicado en la localidad de Huanuni, el mismo que será destinado a la edificación de la infraestructura necesaria que permita asegurar el normal funcionamiento de su Subsede en esa localidad.

### SEGUNDO

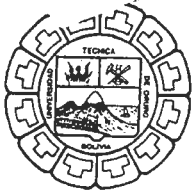
Puntualizar que, como requisito previo, el indicado lote debe pasar a total propiedad de la Universidad Técnica de Oruro para viabilizar la inversión de recursos económicos que demande la construcción antes señalada.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

JR.

ING. HÉCTOR SANCHEZ SANCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
[Oruro - Bolivia](http://Oruro-Bolivia)

RESOLUCIÓN N° 16/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 2 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, a nivel del Parlamento Nacional se ha gestionado un proyecto de ley encaminado a la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, para la construcción de ambientes destinados a la enseñanza académica que imparte la Universidad Técnica de Oruro a sus estudiantes registrados en su subsele de Huanuni.

Que la Universidad Técnica de Oruro tiene la intención de encarar la habilitación de ambientes apropiados para la enseñanza universitaria en su subsele de Huanuni, donde se imparte enseñanza en numerosas carreras, a un considerable contingente estudiantil que requiere contar con las comodidades mínimas para su formación profesional.

Que, en cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, la Universidad sólo puede destinar recursos económicos para la construcción de infraestructura en la localidad de Huanuni, sobre un lote de terreno de su propiedad, totalmente saneada, aspecto que ha sido expuesto por escrito para que se tome en cuenta en el proyecto de ley que viabiliza la transferencia del indicado lote de terreno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Aceptar la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, ubicado en la localidad de Huanuni, el mismo que será destinado a la edificación de la infraestructura necesaria que permita asegurar el normal funcionamiento de su Subsele en esa localidad.

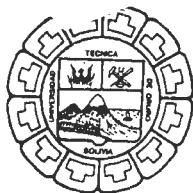
### SEGUNDO

Puntualizar que, como requisito previo, el indicado lote debe pasar a total propiedad de la Universidad Técnica de Oruro para viabilizar la inversión de recursos económicos que demande la construcción antes señalada.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 16/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 2 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, a nivel del Parlamento Nacional se ha gestionado un proyecto de ley encaminado a la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, para la construcción de ambientes destinados a la enseñanza académica que imparte la Universidad Técnica de Oruro a sus estudiantes registrados en su subsede de Huanuni.

Que la Universidad Técnica de Oruro tiene la intención de encarar la habilitación de ambientes apropiados para la enseñanza universitaria en su subsede de Huanuni, donde se imparte enseñanza en numerosas carreras, a un considerable contingente estudiantil que requiere contar con las comodidades mínimas para su formación profesional.

Que, en cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, la Universidad sólo puede destinar recursos económicos para la construcción de infraestructura en la localidad de Huanuni, sobre un lote de terreno de su propiedad, totalmente saneada, aspecto que ha sido expuesto por escrito para que se tome en cuenta en el proyecto de ley que viabiliza la transferencia del indicado lote de terreno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Aceptar la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, ubicado en la localidad de Huanuni, el mismo que será destinado a la edificación de la infraestructura necesaria que permita asegurar el normal funcionamiento de su Subsede en esa localidad.

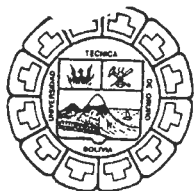
### SEGUNDO

Puntualizar que, como requisito previo, el indicado lote debe pasar a total propiedad de la Universidad Técnica de Oruro para viabilizar la inversión de recursos económicos que demande la construcción antes señalada.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SANCHEZ SANCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 16/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 2 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, a nivel del Parlamento Nacional se ha gestionado un proyecto de ley encaminado a la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, para la construcción de ambientes destinados a la enseñanza académica que imparte la Universidad Técnica de Oruro a sus estudiantes registrados en su subse de Huanuni.

Que la Universidad Técnica de Oruro tiene la intención de encarar la habilitación de ambientes apropiados para la enseñanza universitaria en su subse de Huanuni, donde se imparte enseñanza en numerosas carreras, a un considerable contingente estudiantil que requiere contar con las comodidades mínimas para su formación profesional.

Que, en cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, la Universidad sólo puede destinar recursos económicos para la construcción de infraestructura en la localidad de Huanuni, sobre un lote de terreno de su propiedad, totalmente saneada, aspecto que ha sido expuesto por escrito para que se tome en cuenta en el proyecto de ley que viabiliza la transferencia del indicado lote de terreno.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

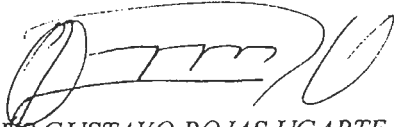
### PRIMERO

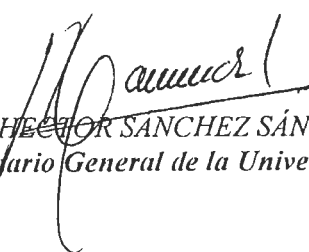
Aceptar la transferencia de un lote de terreno perteneciente a la Corporación Minera de Bolivia, ubicado en la localidad de Huanuni, el mismo que será destinado a la edificación de la infraestructura necesaria que permita asegurar el normal funcionamiento de su Subse de esa localidad.

### SEGUNDO

Puntualizar que, como requisito previo, el indicado lote debe pasar a total propiedad de la Universidad Técnica de Oruro para viabilizar la inversión de recursos económicos que demande la construcción antes señalada.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*





**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 28 de abril de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Defensor del Pueblo ha interpuesto ante el Tribunal Constitucional el recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad de la Ley del Servicio Nacional de Defensa, donde se establecía la obligación de presentar documento militar para el trámite de diploma académico y título en provisión nacional.

Que, después de un plazo de dos años concedidos para el efecto, dicha norma ha quedado expulsada del ordenamiento jurídico nacional por no haberse subsanado las observaciones expuestas.

Que, por otro lado, al X Congreso Nacional de Universidades, realizado en la sede de la Universidad Amazónica de Pando el año 2003, ha dejado sin efecto la obligación de presentar documento militar para los trámites universitarios antes señalados.

Que, siendo muchos los reclamos que se presentan en dependencias de la Universidad técnica de Oruro sobre este tema, corresponde adoptar una determinación al respecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

A partir de la fecha se determina dejar sin efecto la obligación de presentar documento militar para los trámites de extensión de diploma académico y título en provisión nacional al interior de la Universidad Técnica de Oruro.

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a la Secretaría General y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



**SINDICATO DE TRABAJADORES  
ADMINISTRATIVOS DE LA UTO  
"SINTRAUTO"  
FUNDADO EN 1953**



Oruro, 23 de abril de 2008  
SINTRAUTO CITE N° 83/08

a: H.C.U.  
  
ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Av. 6 de Octubre  
N° 5725

Señor  
Ing. Gustavo Rojas Ugarte  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a su digna autoridad, para dar un criterio que esta relacionado con la venta de los terrenos del VIVERO EN OBRAJES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, se planteo la propuesta de la compra de los predios de la Universidad, por parte de la Embajada de la Republica de Venezuela como interesado, este planteamiento se hizo en el Honorable Concejo Universitario para su consideración, la propuesta de ese País no se debe rechazar, ya que la Alcaldía de esa ciudad pretende apropiarse de estos predios de la UTO., por ser declarado AREA VERDE, en este caso la Universidad estaría perdiendo una ves mas los bienes que pertenecen a nuestra institución, por la situación actual que vive nuestro País donde los municipios las prefecturas y otras organizaciones están avasallando las propiedades estatales y privadas, un caso verídico son los predios de la UTO., en el Centro Experimental Agropecuario Condoriri y los terrenos de chulumani, que en la actualidad esta siendo avasallado por parte de los comunarios, por lo tanto: se sugiere aprobar esta propuesta en el H.C.U., la venta del vivero en obrajes de la Ciudad de La Paz a la mencionada embajada.

Telf. 5276117

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su anuencia, nos despedimos de Ud., reiterándole nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Oruro - Bolivia

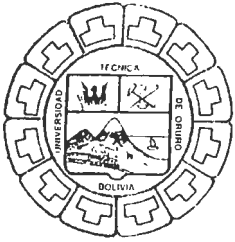
  
Edwin Mamani Zubiera  
DIRECCION GENERAL

  
José Eduardo Salvatierra  
DIRECCION DE RELACIONES



Cc./FUL.  
Cc./FEDUTO.  
Cc/ Arch.

1495  
RECIBIDO UNIVERSIDAD  
Presentado a No. 1030  
Oruro 24-4-08



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 14/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 30 de abril de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Técnica de Oruro es propietaria de un vivero forestal localizado en la calle Ormachea N° 429, entre las calles 11 y 12 de la zona de Obrajes de la ciudad de La Paz, producto de una donación recibida de la señora María Huberty vda. de Lindemann el año 1970.

Que, por convenir a los intereses de la Universidad, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 59/99, ha tomado la decisión de proceder a la venta de esa propiedad, habiendo para el efecto tramitado la respectiva Ley de la República, signada con el N° 2176 de 16 de febrero de 2001, que autoriza esa operación, en cumplimiento de las disposiciones que regulan ese tipo de operaciones.

Que, contando con ambos instrumentos legales, en reiteradas oportunidades se ha hecho pública esta intención de venta, habiéndose recibido varias propuestas que en su momento han sido sometidas a cuidadoso análisis.

Que, una última propuesta recibida por la Universidad proviene de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela que, mediante nota fechada el 12 de febrero de 2008, ofrece el pago en efectivo de \$us. 500.000.- además de la transferencia a favor de la Universidad Técnica de Oruro de dos pisos y dos estacionamientos que posee esa legación diplomática en el edificio Illimani de la ciudad de La Paz. Como pago por la transferencia del Vivero Forestal de propiedad de la UTO.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Disponer la venta del vivero forestal que la Universidad Técnica de Oruro posee en la calle Ormachea N° 429, entre las calles 11 y 12 de la zona de Obrajes de la ciudad de La Paz, a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, con sujeción a las disposiciones legales en vigencia.

**SEGUNDO**

Por dicha propiedad, la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela cancelará en efectivo el monto de \$us. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) y la transferencia de dos pisos y dos estacionamientos en el edificio Illimani de la ciudad de La Paz.

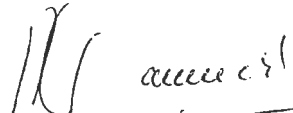
**TERCERO**

El Departamento Legal de la Universidad elaborará el documento de compra-venta respectivo, con sujeción a las normas vigentes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad



  
ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

Oruro, 14 de abril de 2008

Señor:  
Lic. Juan Medina Flores  
RECTOR SUBROGRANTE DE LA  
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Ciudad.=

a: H.C.U.  
Don Juanes.  
Este proyecto debe  
ser considerado por  
u. y Red de ases  
retorna

ING. JESUS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Lic. Juan Medina Flores  
RECTOR SUBROGANTE

Adjunta proyecto de Resolución.

En cumplimiento al contrato suscrito por los titulares de la Universidad Técnica de Oruro y mi persona al presente tengo a bien adjuntar PROYECTO DE RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO, respecto a la posición definitiva que debe tener este órgano con relación al Conflicto del Centro Experimental Agropecuario Condoriri.

Aguardando sirva de orientación la misma, me despido de usted con las consideraciones mas distinguidas.

VICEPEDI. RABDI  
14 ABR. 2008

1119

1477  
RECTORADO UNIVERSIDAD  
Florencia M. 18  
Oruro 22-3-08 B

José Pereira Vásquez  
ABOGADO

**PROYECTO**  
RESOLUCION UNIVERSITARIO

*Que, comunarios de San Antonio de Condoriri, con medidas de presión, amenazas y avasallamiento vienen exigiendo a la Universidad Técnica de Oruro, la entrega de las 1.610 has. que posee la institución educativa superior, con destino a desarrollo agropecuario y de investigación científica y que en la actualidad ha tomado la razón de Centro Experimental Agropecuario Condoriri.*

*Que, aquellos predios se encuentran debidamente inscritos en la Oficina de Derechos Reales bajo la partida N° 4 del Libro de Propiedades de la Prov. Cercado del año 1969, a nombre de la Universidad Técnica de Oruro.*

*Que, el Art. 7 inc. i), relacionado con el Art. 137 de la Constitución Política del Estado, establece que los “bienes del patrimonio de la nación constituyen propiedad pública, **inviolable**, siendo el deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla” y que por disposición del Art. 10 inc. b) de la ley 1178, “las entidades – públicas- deben emplear los bienes... en los fines previstos en los Programas de Operaciones, deben realizar... la salvaguarda de los activos, identificando a los responsables de su manejo”, generando responsabilidades de ley en caso de operar en contrario.*

*Que, la libre disposición de los bienes del Estado, esta expresamente prohibida por ley sancionando a sus responsables con acciones penales como malversación, cohecho, contratos lesivos al Estado, conducta antieconómica, entre otras, todas relacionadas con el Art. 34, 50 y 60 del D.S. 23318 – A, generando asimismo responsabilidades a todos sus participantes en aplicación del Art. 147 del D.S. 25964.*

*Que, en este marco el Centro Experimental Agropecuario Condoriri, cumple una función económico social, se constituye en parte del patrimonio del Estado, inviolable, sirve para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.*

**POR TANTO.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LEY**

**RESUELVE.-**

*Primero.- Prohibir al Sr. Rector de la Universidad Técnica de Oruro, cualquier modalidad de enajenación de los predios del Centro Experimental Agropecuario Condoriri, debiendo preservar el patrimonio en bien de la colectividad Universitaria.*

*Segundo.- Exigir al INRA, el inmediato saneamiento de las tierras del Centro Experimental Agropecuario Condoriri.*

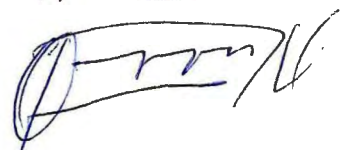
*Tercero.- Exigir a las Autoridades político – administrativas de nuestro departamento y del país la protección y resguardo de los predios del CEAC.*

*Cuarto.- Solicitar a los Comunarios de San Antonio de Condoriri, abstenerse de cualquier medio de violencia y avasallamiento a los predios de Centro Experimental Agropecuario Condoriri.*

*Quinto.- Convocamos a los comunarios de San Antonio de Condoriri, evitar la ruptura del dialogo que busque y logre la atención de otras demandas de específica competencia de la Universidad Autónoma.*

*Es dado en la ciudad de Oruro, etc.*

Oruro, 14 de abril de 2008

H.C.U.  


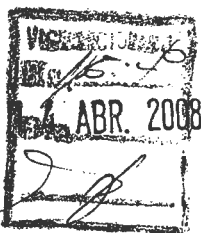
Señor:  
Lic. Juan Medina Flores  
RECTOR SUBROGRANTE DE LA  
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

Ciudad.=

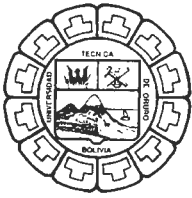
Adjunta proyecto de Resolución.

En cumplimiento al contrato suscrito por los titulares de la Universidad Técnica de Oruro y mi persona al presente tengo a bien adjuntar PROYECTO DE RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO, respecto a la posición definitiva que debe tener este órgano con relación al Conflicto del Centro Experimental Agropecuario Condoriri.

Aguardando sirva de orientación la misma, me despido de usted con las consideraciones mas distinguidas.



Ivete Pereira Vásquez  
ABOGADO



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 13/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 24 de abril de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, comunarios de San Antonio de Condoriri, con medidas de presión, amenazas y avasallamiento, vienen exigiendo a la Universidad Técnica de Oruro la entrega del 50% de las 1.610 Has. que posee esta institución, con destino a desarrollo agropecuario y de investigación científica, que actualmente se llama **Centro Experimental Agropecuario de Condoriri**.

Que, aquellos predios se encuentran debidamente inscritos en la Oficina de Derechos Reales, bajo la partida N° 4 del Libro de Propiedades de la Provincia Cercado del año 1969, a nombre de la Universidad Técnica de Oruro.

Que el art. 7, inc. i), relacionado con el art. 137 de la Constitución Política del Estado establece que los "bienes del patrimonio de la nación constituyen propiedad pública **inviolable**, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla" y que por disposición del Art. 10, inc. b) de la Ley 1178, "las entidades públicas deben emplear los bienes... en los fines previstos en los programas de operaciones, deben realizar... la salvaguarda de los activos, identificando a los responsables de su manejo", generando responsabilidades de ley en caso de operar en contrario.

Que la libre disposición de los bienes del Estado está expresamente prohibida por ley, sancionando a sus responsables con acciones penales como malversación, cohecho, contratos lesivos al estado, conducta antieconómica, entre otras, todas relacionadas con el Art. 34, 50 y 60 del D.S. 23318-A, generando asimismo responsabilidades a todos sus participantes en aplicación del Art. 147 del D.S. 25964.

Que en este marco, el **Centro Experimental Agropecuario Condoriri** cumple una función económica y social; se constituye en parte del patrimonio del Estado, inviolable, sirve para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que las autoridades universitarias han formulado muchas propuestas para solucionar este problema, las que lamentablemente no han merecido aceptación de los comunarios de Condoriri.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Prohibir al Rector de la Universidad Técnica de Oruro cualquier modalidad de enajenación de los predios del **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**, debiendo preservar el patrimonio en bien de la colectividad universitaria.

**SEGUNDO** Exigir al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) el inmediato saneamiento de las tierras del **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**.

**TERCERO** Exigir a las autoridades políticas y administrativas del Departamento de Oruro y del país, la protección y resguardo de los predios del **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**.

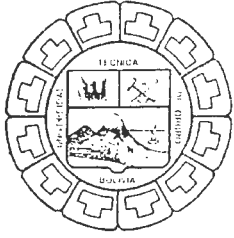
**CUARTO** Solicitar a los comunarios de San Antonio de Condoriri abstenerse de cualquier medio de violencia y avasallamiento a los predios del **Centro Experimental Agropecuario Condoriri**.

**QUINTO** Convocar a los comunarios de San Antonio de Condoriri a realizar cualquier esfuerzo encaminado a evitar la ruptura del diálogo que busque y logre la atención de otras demandas de específica competencia de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
**ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
**ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 12/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 17 de abril de 2008.

### CONSIDERANDO

Que la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha llevado a cabo sus elecciones para la renovación de la directiva del Centro de Estudiantes.

Que en el proceso de culminación del proceso electoral se han presentado dificultades relacionadas con la definición de la fórmula que ganó en el indicado proceso electoral, lo que ha derivado en la posesión de una de las fórmulas participantes, a cargo del señor Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y otra fórmula que fue posesionada por los ejecutivos de la Federación Universitaria Local.

Que la posesión ministrada por el señor Decano de esa Facultad significa una ingerencia a los temas de estamento que ha sido reclamada en el Honorable Consejo Universitario de la fecha.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Reconocer a la fórmula “**Unidos por Derecho**” como ganadora del proceso electoral realizado en la carrera de Derecho, para la renovación de su directiva estudiantil.

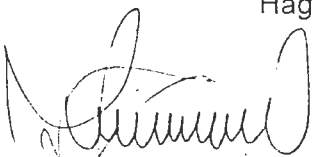
### SEGUNDO

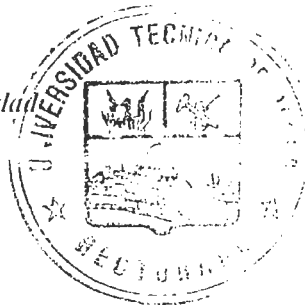
Disponer que el Departamento Legal de la Universidad inicie sumario informativo contra el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Dr. Vidal Villarroel Vega, en base a las denuncias de intromisión a los asuntos de orden estudiantil, durante el indicado proceso electoral.

### TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Departamento Legal de la Universidad.

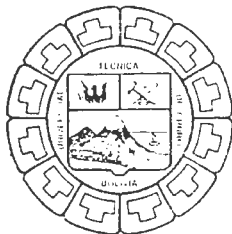
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
LIC. JUAN MEDINA FLORES  
Rector Subrogante de la Universidad



  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 12/08.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 17 de abril de 2008.

CONSIDERANDO

Que la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha llevado a cabo sus elecciones para la renovación de la directiva del Centro de Estudiantes.

Que en el proceso de culminación del proceso electoral se han presentado dificultades relacionadas con la definición de la fórmula que ganó en el indicado proceso electoral, lo que ha derivado en la posesión de una de las fórmulas participantes, a cargo del señor Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y otra fórmula que fue posesionada por los ejecutivos de la Federación Universitaria Local.

Que la posesión ministrada por el señor Decano de esa Facultad significa una ingerencia a los temas de estamento que ha sido reclamada en el Honorable Consejo Universitario de la fecha.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO

Reconocer a la fórmula “Unidos por Derecho” como ganadora del proceso electoral realizado en la carrera de Derecho, para la renovación de su directiva estudiantil.

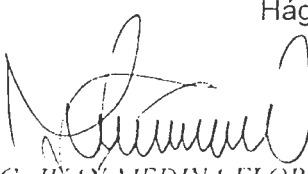
SEGUNDO

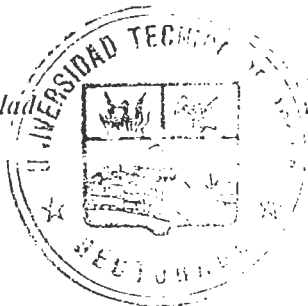
Disponer que el Departamento Legal de la Universidad inicie sumario informativo contra el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Dr. Vidal Villarroel Vega, en base a las denuncias de intromisión a los asuntos de orden estudiantil, durante el indicado proceso electoral.

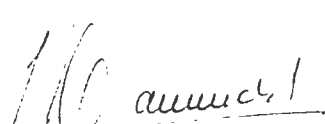
TERCERO

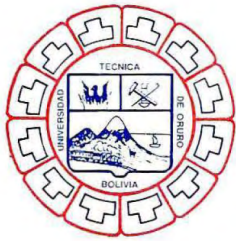
Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Departamento Legal de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
LIC. JUAN MEDINA FLORES  
Rector Subrogante de la Universidad



  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 11/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 17 de abril de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el día martes 15 de abril en curso ha visitado el Rectorado de la Universidad una delegación de estudiantes de la carrera de Derecho, que funciona en la subsede de HUANUNI, para exponer algunos problemas y necesidades que los estudiantes confrontan en el transcurso de sus estudios universitarios.

Que, una serie de carencias como una infraestructura adecuada, equipamiento moderno y bibliografía actualizada ocasionan que los estudiantes de esa subsede no puedan recibir la formación universitaria adecuada y que deben merecer urgente atención de parte de las autoridades universitarias y, particularmente, del Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar los términos del ACTA DE ENTENDIMIENTO suscrito el día martes 15 de abril en curso por el Rector Subrogante de la Universidad y una delegación de estudiantes de carrera de Derecho que funciona en la Subsede de la Universidad Técnica de Oruro en Huanuni.

**SEGUNDO**

Encomendar al decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que encauce las gestiones administrativas encaminadas al cumplimiento de todos y cada uno de los puntos establecidos en el indicado ACTA DE ENTENDIMIENTO.

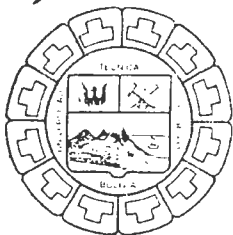
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
LIC. JUAN MEDINA FLORES  
Rector Subrogante de la Universidad

JR.



  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 11/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 17 de abril de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el día martes 15 de abril en curso ha visitado el Rectorado de la Universidad una delegación de estudiantes de la carrera de Derecho, que funciona en la subse de HUANUNI, para exponer algunos problemas y necesidades que los estudiantes confrontan en el transcurso de sus estudios universitarios.

Que, una serie de carencias como una infraestructura adecuada, equipamiento moderno y bibliografía actualizada ocasionan que los estudiantes de esa subse no puedan recibir la formación universitaria adecuada y que deben merecer urgente atención de parte de las autoridades universitarias y, particularmente, del Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

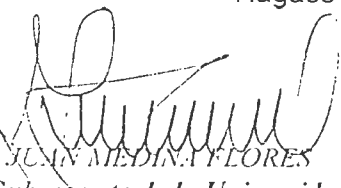
### PRIMERO

Aprobar los términos del ACTA DE ENTENDIMIENTO suscrito el día martes 15 de abril en curso por el Rector Subrogante de la Universidad y una delegación de estudiantes de carrera de Derecho que funciona en la Subse de la Universidad Técnica de Oruro en Huanuni.

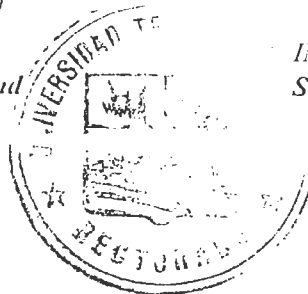
### SEGUNDO

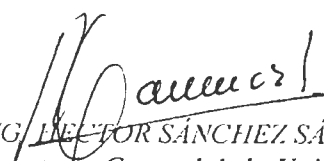
Encomendar al decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que encauce las gestiones administrativas encaminadas al cumplimiento de todos y cada uno de los puntos establecidos en el indicado ACTA DE ENTENDIMIENTO.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
LIC. JUAN MEDINA FLORES  
Rector Subrogante de la Universidad

JR



  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

ACTA DE ENTENDIMIENTO

En la Ciudad de Oruro, en el Honorable Consejo Universitario a Horas 19.00 del día 15 de Abril de 2008 se suscribe el siguiente ACTA DE ENTENDIMIENTO :

- 1.- El Sr. Rector Subrogante se compromete a gestionar la rápida y urgente implementación del la Infraestructura (Edificio) para la Carrera de Derecho de la Sede Huanuni.
- 2.- En el tiempo más breve posible se encomienda bajo modalidad de conminatoria al Sr. Decano de la Facultad de Derecho Ciencias políticas y Sociales, implemente la biblioteca para la Sede Huanuni de la Carrera.
- 3.- En el Tiempo más breve posible se encomienda bajo modalidad de conminatoria al Sr. Decano de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales implementar el Gabinete de Computación e Internet para la Sede Carrera de Huanuni, mas la dotación de dos Data display para el desarrollo de las actividades académicas
- 4.- La Carrera de Derecho dela Fac. Cs, Pol. Y Soc. debe convocar de inmediato a exámenes de competencia para dotar de auxiliares de Cátedra a la Carrera de Derecho Sede Huanuni, debiendo las Autoridades Facultativas gestionar ante las autoridades universitarias, la dotación de los ítems necesario para el cumplimiento de este objetivo
- 5.- En el tiempo más breve posible deberá dotarse de gaveteros individuales para los alumnos de la Carrera.
- 6.- Debe elaborarse un proyecto que optimice la atención del Seguro Social Universitario en la Sede Huanuni.
- 7.- En el Tiempo más breve posible deberá dotarse del Carnét estudiantil a los alumnos de la carrera.
- 8.- La implementación de los puntos 2, 3,5,6,7 se realizará en un plazo máximo de veinte dias


Estos puntos de entendimiento se operativizará mediante la Faculta de Derecho Ciencias Politicas y Sociales a traves de sus Autoridades Facultativas con recursos del presupuesto de dicha Facultad.

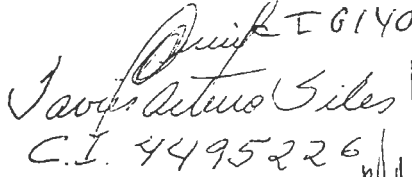
Se suscribe este acta en ausencia del Decano de la Faculta de Derecho Ciencias Políticas y Sociales quien intempestivamente abandonó la reunión convocada por el Rector subrogante.

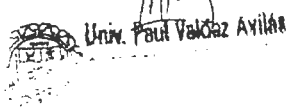
Esta Acta de entendimiento para surtir efecto legal debe ser necesariamente ser homologado por el Honorable Consejo Universitario.

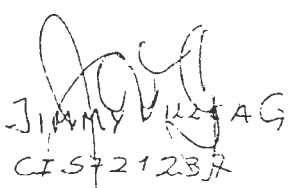
Firmando en constancia el Sr. Rector Subrogante Lic. Juan Medina Flores en representación de la Universidad y por otra los Univ. Jimmy Villca Goitia y Yoseth Condori Crispin, representantes de base Univ. Javier Arturo Siles Jaime Antonio Mamani Fuentes, Univ. Ireneo Perez Perez, y por la Federación Universitaria Local los UNiv. Paul Valdez Avilés Strio Ejecutivo y UNiv. Janneth Soria Pardo.

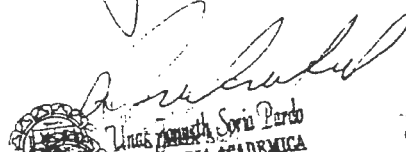
Oruro 15 de Abril de 2008

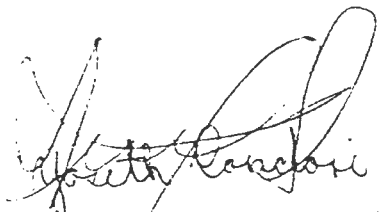
  
 Juan Medina Flores  
 Rector Subrogante  
 C.I. 614081

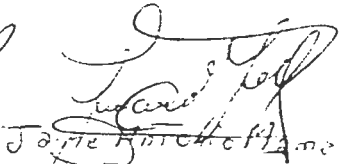
  
 Javier Arturo Siles  
 C.I. 4495226

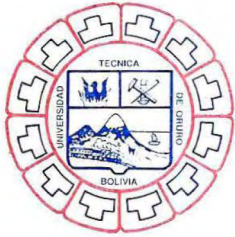


  
 Jimmy Villca Goitia  
 C.I. 5721237

  
 Janneth Soria Pardo  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 POR 2008  
 2008-2009

  
 Yoseth Condori Crispin  
 C.I. 7274537 CV

  
 Jaime Antonio Mamani Fuentes  
 C.I. 7275072



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 10/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 17 de abril de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad Técnica dependiente de la Universidad Técnica de Oruro presentó para aprobación su último diseño curricular en la pasada gestión de 1992, por lo que sus autoridades han visto la necesidad de elaborar un nuevo diseño curricular, con sujeción a los términos de la resolución HCU N° 48/03 que aprueba los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA REDISEÑO CURRICULAR EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO”**.

Que durante la gestión 2007, la Facultad Técnica ha elaborado el rediseño curricular de las carreras de Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Química Industrial, Construcciones Civiles y Electricidad Industrial, documentos que fueron aprobados en instancia del Honorable Consejo Facultativo de la mencionada unidad académica.

Que luego de haber pasado por el proceso de revisión en las instancias académicas de la Universidad, la documentación que forma parte del proyecto académico ha sido aprobado en la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, con el respectivo informe de la Dirección Académica, cuyas observaciones han sido subsanadas casi en su totalidad.

Que el Honorable Consejo Universitario ha analizado el tema en forma exhaustiva en varias de sus sesiones y ha escuchado las observaciones planteadas acerca de este punto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA FACULTAD TÉCNICA** que tendrá ejecución a partir del semestre I/2008, en forma gradual y sistemática, debiendo ejecutarse en la gestión 2008 los semestres I/2008 y II/2008.

**SEGUNDO** El proceso de implementación debe sujetarse a la reglamentación académica de la Facultad Técnica y a las recomendaciones realizadas por la Dirección Académica de la Universidad.

**TERCERO** A instancias del Honorable Consejo Universitario, se instruye a la Facultad Técnica que, mediante su H. Consejo Facultativo, proceda de manera inmediata a la instalación del Seminario Académico para el análisis, actualización y mejoramiento permanente del rediseño curricular, con objeto de optimizar los contenidos mínimos y programas analíticos de las diferentes asignaturas.

**CUARTO** Para la transición docente en el caso de convalidación, compensación y homologación, se deberá aplicar el principio de que ningún docente debe beneficiarse ni perjudicarse de este proceso, por lo que es recomendable que todos los docentes ordinarios de la Facultad Técnica deben ejecutar en la gestión I/2008 y II/2008 la misma carga horaria de la gestión 2007.

**QUINTO** Se instruye la emisión de resoluciones rectorales de convalidación, compensación y homologación para todos los docentes titulares de la Facultad Técnica, a fin de mantener su misma condición en el escalafón docente de la UTO.

**SEXTO** De forma inmediata y prioritaria una comisión del Vicerrectorado, Decanato de la Facultad Técnica, Federación de Docentes de la Universidad y la Federación Universitaria Local revisarán los antecedentes de los docentes que fueran afectados por el proceso de rediseño curricular.

//////////



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN H.C.U. N° 10/08

2.-

**SÉPTIMO** En forma excepcional en el transcurso de los semestres I/2008 y II/2008, se autoriza a la Facultad Técnica que proceda a nominar directamente a sus docentes en la presente gestión denominada de transición, sin que esto implique la adquisición de derechos e incremento de su carga horaria.

**OCTAVO** De ninguna manera se aceptará el incremento al techo presupuestario asignado a la Facultad Técnica, por el resultado de la creación de nuevas asignaturas y paralelos por la aplicación del presente diseño curricular, por lo que se determina que el crecimiento corresponderá al asignado a todas las unidades académicas a inicio de cada gestión.

**NOVENO** Se encomienda el cumplimiento de la presente determinación al vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo institucional y Decanato de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

LIC. JUAN MEDINA FLORES  
*Rector Subrogante de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*

JR.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 9/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 27 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 10 de marzo en curso, el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución N° 84/08, dando vigencia a una serie de determinaciones que tienen relación con los recesos de medio año y recesos de fin de año que en la Universidad Técnica de Oruro se hallan institucionalizados.

Que dicha determinación ha sido emitida por la urgencia del caso, debido a que algunas dificultades internas impidieron que el Honorable Consejo Universitario tome oportuno conocimiento del mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Ratificar los términos de la Resolución Rectoral N° 84/08, emitida el 10 de marzo del año 2008, relacionados con el tratamiento a ser dispensado al personal docente de la Universidad, en los períodos de recesos de medio año y recesos de fin de año.

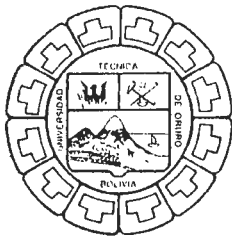
**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
[Oruro - Bolivia](http://Oruro-Bolivia)

RESOLUCIÓN N° 9/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de marzo de 2008.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de marzo en curso, el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución N° 84/08, dando vigencia a una serie de determinaciones que tienen relación con los recesos de medio año y recesos de fin de año que en la Universidad Técnica de Oruro se hallan institucionalizados.

Que dicha determinación ha sido emitida por la urgencia del caso, debido a que algunas dificultades internas impidieron que el Honorable Consejo Universitario tome oportuno conocimiento del mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Ratificar los términos de la Resolución Rectoral N° 84/08, emitida el 10 de marzo del año 2008, relacionados con el tratamiento a ser dispensado al personal docente de la Universidad, en los periodos de recesos de medio año y recesos de fin de año.

### SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

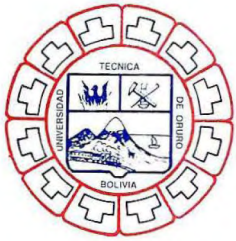
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*

JR.





## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de marzo de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 24/06 de 20 de abril de 2006 ha aprobado una serie de normas encaminadas a regular la realización de los procesos electorales para la designación de autoridades universitarias, facultativas, de carrera, área o mención.

Que, la experiencia recogida desde esa fecha hasta el presente, obliga a revisar todos los aspectos referidos a procesos electorales universitarios, a fin de perfeccionar los mismos y, en otros casos a modificarlos, en atención al interés universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Abrogar la Resolución N° 24/06, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 20 de abril de 2006.

### SEGUNDO

A partir de la fecha, se dispone por unanimidad la vigencia de las siguientes normas encaminadas a regular los procesos electorales para la designación de autoridades universitarias, facultativas, de carrera, área o mención:

1. Se dispone consolidar la aplicación de la modalidad de voto universal por estamentos, en aquellos casos en que deben participar tanto docentes como estudiantes.
2. Ninguna autoridad universitaria, facultativa, de carrera, área o mención, podrá ser reelegida para el mismo cargo, sino después de transcurrida una gestión legal.
3. Los honorables consejos facultativos distintas unidades académicas procederán a la designación de sus comités electorales internos, con sujeción al Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias, aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

**TERCERO** Convalidar las resoluciones Nos. 25/08 y 28/08 emitidas por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, que dan cauce al proceso electoral en esa unidad académica, que deben ajustarse a las normas aprobadas mediante la presente Resolución..

**CUARTO** Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado de la Universidad y decanatos de las distintas facultades.

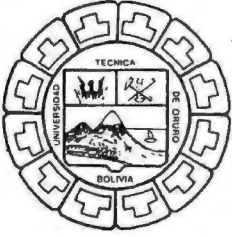
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. RECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 8/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de marzo de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 24/06 de 20 de abril de 2006 ha aprobado una serie de normas encaminadas a regular la realización de los procesos electorales para la designación de autoridades universitarias, facultativas, de carrera, área o mención.

Que, la experiencia recogida desde esa fecha hasta el presente, obliga a revisar todos los aspectos referidos a procesos electorales universitarios, a fin de perfeccionar los mismos y, en otros casos a modificarlos, en atención al interés universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Abrogar la Resolución N° 24/06, emitida por el Honorable Consejo Universitario el 20 de abril de 2006.

### SEGUNDO

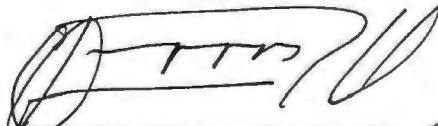
A partir de la fecha, se dispone por unanimidad la vigencia de las siguientes normas encaminadas a regular los procesos electorales para la designación de autoridades universitarias, facultativas, de carrera, área o mención:

1. Se dispone consolidar la aplicación de la modalidad de voto universal por estamentos, en aquellos casos en que deben participar tanto docentes como estudiantes.
2. Ninguna autoridad universitaria, facultativa, de carrera, área o mención, podrá ser reelegida para el mismo cargo, sino después de transcurrida una gestión legal.
3. Los honorables consejos facultativos distintas unidades académicas procederán a la designación de sus comités electorales internos, con sujeción al Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias, aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

**TERCERO** Convalidar las resoluciones Nos. 25/08 y 28/08 emitidas por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Nacional de Ingeniería, que dan cauce al proceso electoral en esa unidad académica, que deben ajustarse a las normas aprobadas mediante la presente Resolución..

**CUARTO** Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado de la Universidad y decanatos de las distintas facultades.

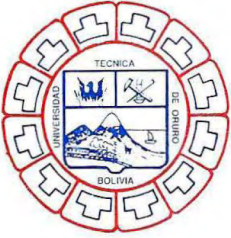
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rektorado@uto.edu.bo](mailto:rektorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 7/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 27 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el 17 de julio pasado, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 18/07, declarando estado de emergencia en la Universidad Técnica de Oruro, debido a que el fundo Condoriri, de propiedad de esta Casa de Estudios estaba siendo avasallada por grupos de campesinos de esa región, con intenciones de apropiarse de los terrenos pertenecientes a la misma.

Que el Fundo Condoriri, constituido en **Centro Experimental Agropecuario**, ha sido destinado a tareas de práctica y experimentación en actividades agrícolas y pecuarias para los estudiantes que cursan estudios de profesionalización en la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias, para lo que ha sido dotado de equipos de laboratorio para distintas especialidades.

Que este problema de avasallamiento se viene arrastrando desde hace diez meses atrás, sin haberse podido encontrar formas de solución hasta la fecha, no obstante haberse desarrollado incontables reuniones con el concurso de la Prefectura del Departamento, Alcaldía Municipal de Caracollo, y en esta última etapa, incluso con participación del Viceministerio de Tierras.

Que este problema tiende a agravarse en los últimos días por las actitudes hostiles de ese grupo de campesinos de la región que recurriendo a acciones de hecho se han dado a la tarea de realizar preparativos de siembra en terrenos de propiedad universitaria, además de hostigar a los trabajadores, estudiantes y docentes que cumplen sus actividades cotidianas en ese sector, en franco atentado a su integridad física, situación que debe merecer una solución inmediata.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

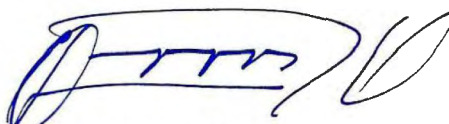
**PRIMERO** Ratificando en todos sus puntos la Resolución N° 18/07, emitida por el H. Consejo Universitario el 17 de julio de 2007, la comunidad universitaria de la Universidad Técnica de Oruro expresa su vehemente intención de defender cada espacio perteneciente al Fundo Universitario de Condoriri


**SEGUNDO** Dentro del ámbito de respeto a los preceptos de la Autonomía Universitaria y del principio de inviolabilidad de los recintos universitarios, se solicita a la Prefectura del Departamento que disponga de manera inmediata el resguardo policial necesario a las instalaciones y ambientes del Fundo Universitario de Condoriri y conceda las garantías necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas.

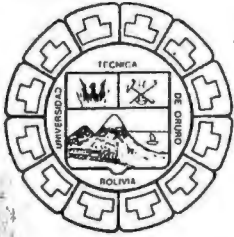
**TERCERO** Convocar a toda la comunidad universitaria a la gran marcha en defensa de la Autonomía Universitaria y del Centro Experimental Agropecuario de Condoriri que tendrá lugar el día martes 1° de abril, a horas 10.- a.m., movilización que partirá del Parque de la Unión Nacional

**TERCERO** Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Comité de Movilización de la Universidad, autoridades universitarias, facultativas, de carrera y de estamento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 7/08.

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de marzo de 2008.

### CONSIDERANDO

Que el 17 de julio pasado, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la resolución N° 18/07, declarando estado de emergencia en la Universidad Técnica de Oruro, debido a que el fundo Condoriri, de propiedad de esta Casa de Estudios estaba siendo avasallada por grupos de campesinos de esa región, con intenciones de apropiarse de los terrenos pertenecientes a la misma.

Que el Fundo Condoriri, constituido en **Centro Experimental Agropecuario**, ha sido destinado a tareas de práctica y experimentación en actividades agrícolas y pecuarias para los estudiantes que cursan estudios de profesionalización en la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias, para lo que ha sido dotado de equipos de laboratorio para distintas especialidades.

Que este problema de avasallamiento se viene arrastrando desde hace diez meses atrás, sin haberse podido encontrar formas de solución hasta la fecha, no obstante haberse desarrollado incontables reuniones con el concurso de la Prefectura del Departamento, Alcaldía Municipal de Caracollo, y en esta última etapa, incluso con participación del Viceministerio de Tierras.

Que este problema tiende a agravarse en los últimos días por las actitudes hostiles de ese grupo de campesinos de la región que recurriendo a acciones de hecho se han dado a la tarea de realizar preparativos de siembra en terrenos de propiedad universitaria, además de hostigar a los trabajadores, estudiantes y docentes que cumplen sus actividades cotidianas en ese sector, en franco atentado a su integridad física, situación que debe merecer una solución inmediata.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Ratificando en todos sus puntos la Resolución N° 18/07, emitida por el H. Consejo Universitario el 17 de julio de 2007, la comunidad universitaria de la Universidad Técnica de Oruro expresa su vehemente intención de defender cada espacio perteneciente al Fundo Universitario de Condoriri

**SEGUNDO** Dentro del ámbito de respeto a los preceptos de la Autonomía Universitaria y del principio de inviolabilidad de los recintos universitarios, se solicita a la Prefectura del Departamento que disponga de manera inmediata el resguardo policial necesario a las instalaciones y ambientes del Fundo Universitario de Condoriri y conceda las garantías necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas.

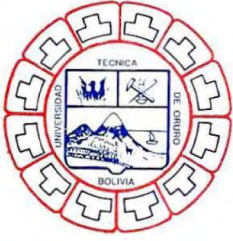
**TERCERO** Convocar a toda la comunidad universitaria a la gran marcha en defensa de la Autonomía Universitaria y del Centro Experimental Agropecuario de Condoriri que tendrá lugar el día martes 1° de abril, a horas 10.- a.m., movilización que partirá del Parque de la Unión Nacional

**TERCERO** Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Comité de Movilización de la Universidad, autoridades universitarias, facultativas, de carrera y de estamento.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 6/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 24 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el día jueves 20 de marzo en curso, con motivo de la realización de elecciones universitarias para la renovación de la directiva de la Federación Universitaria Local, los ambientes de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas han sufrido severos daños en su infraestructura que demandarán importantes gastos económicos para su rehabilitación.

Que, periódicamente la Universidad Técnica de Oruro enfrenta este tipo de problemas que son ocasionados por ciertos sectores que, sin medir perjuicios ulteriores, no vacilan en atentar contra la propiedad universitaria que luego tiene que ser rehabilitada a costa del estrecho presupuesto universitario.

Que es necesario imponer sanciones severas a quienes cometen tales atentados para evitar que en lo sucesivo se cometan acciones de esa naturaleza.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Encomendar con carácter previo al Departamento Legal de la Universidad que inicie proceso sumario informativo encaminado a investigar el origen y autoría de los atentados a la infraestructura de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, ocurridos el jueves 20 de marzo en curso con motivo de la realización de elecciones universitarias para la renovación del directorio de la Federación Universitaria Local.

**SEGUNDO**

Una vez individualizados los autores de tales hechos, se elevará obrados a la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Universitario para la imposición de sanciones severas, además de correr con los gastos de reparación de los daños causados.

**TERCERO**

A partir de la fecha se prohíbe la realización de actos electorales universitarios en dichos ambientes, a excepción de los procesos internos de esa unidad académica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 24 de marzo de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, el Rectorado de la Universidad ha emitido la Resolución Rectoral N° 82/08, disponiendo medidas encaminadas a regularizar la situación de algunos centros de estudiantes facultativos que no se ajustan a los términos de la Resolución HCU N° 28/99 que determina el plazo de vigencia de las representaciones estudiantiles.

Que, habiéndose dictado dicha resolución con carácter ad referendum ante el Honorable Consejo Universitario, por tener calidad de urgente para regular una situación de crisis institucional, el señor Rector de la Universidad ha sometido la misma a consideración de este órgano de gobierno universitario, pidiendo su ratificación.


Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** Desestimar la solicitud de ratificación de la Resolución Rectoral N° 82/08, emitida por el Rectorado de la Universidad en fecha 10 de marzo en curso y disponer la plena vigencia de la Resolución N° 28/99 emitida por el Honorable Consejo Universitario en fecha 12 de abril de 1999, mediante la cual se determina el tiempo de vigencia de todas las autoridades universitarias y representaciones estamentarias.

**SEGUNDO** A partir de la fecha quedan cesantes las representaciones estudiantiles que hubieran sobrepasado el plazo de vigencia establecido en la nombrada Resolución HCU N° 28/99, debiendo procederse a su inmediata renovación.

**TERCERO** Todas las resoluciones que se hubiesen emitido a nivel de los consejos facultativos durante el período excedido por los centros de estudiantes que sobrepasaron de un año de gestión, podrán ser sometidas a revisión, a solicitud motivada por parte de quienes creyesen ver afectados sus derechos.

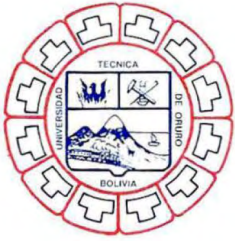
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad

JR.





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**  
Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 4/08.

## **HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 18 de febrero de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Técnica de Oruro ha recibido un total de 742 postulantes para la para la carrera de Medicina, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, interesados en iniciar sus estudios universitarios en la presente gestión 2008, de los cuales aprobaron el examen de ingreso, con calificación superior a 51, un total de 296 postulantes

Que, debido a limitaciones presupuestarias, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 3/08, ha determinado admitir para la Carrera de Medicina sólo a 200 estudiantes nuevos.

Esa circunstancia origino algunas movilizaciones y pedidos de aceptación de los restantes 96 postulantes a la carrera de Medicina que alcanzaron nota de aprobación, planteamiento que fue analizado a nivel del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Como medida de excepción sólo para la presente gestión académica, se determina conceder CINCUENTA plazas adicionales para la inscripción de alumnos nuevos en la Carrera de Medicina, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, plazas a las que accederán los postulantes que en el examen de ingreso alcanzaron la calificación de 56 o mayor.

### **SEGUNDO**

La aplicación de las CINCUENTA plazas adicionales no ocasionará ningún incremento en el techo presupuestario asignado a la Facultad de Ciencias de la Salud.

### **TERCERO**

Se encomienda el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*



## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 23 de enero de 2008.

### CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento al calendario académico de la Universidad Técnica de Oruro, aprobado por el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 33/07, se debe emitir algunas pautas referidas a la recepción de inscripciones para estudiantes nuevos a cada una de las facultades.

Que la permanente falta de recursos económicos que aqueja a la Universidad Técnica de Oruro, obliga a restringir de alguna manera el ingreso de nuevos alumnos a la Universidad con sujeción a lo que establecen los artículos 6° y 7° del "Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana", que determinan un planificado proceso de admisión estudiantil para cada período académico.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Disponer topes máximos para la inscripción de alumnos nuevos en cada una de las facultades, para la gestión académica 2008, conforme a la siguiente relación numérica:

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	700 estudiantes nuevos.
Facultad Nacional de Ingeniería	800 estudiantes nuevos.
Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas	700 estudiantes nuevos
Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Veterinarias	150 estudiantes nuevos
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	150 estudiantes nuevos
Facultad Técnica	500 estudiantes nuevos
Facultad de Ciencias de la Salud	400 estudiantes nuevos

### SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Académica y decanatos de las facultades.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
*Rector de la Universidad*

ING. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
*Secretario General de la Universidad*





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 2/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 17 de enero de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación y Culturas ha remitido a la Universidad Técnica de Oruro la convocatoria oficial para el **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, que se desarrollará en el Palacio de Convenciones de la ciudad de La Habana – Cuba, del 11 al 15 de febrero próximo.

Que se trata de un importante evento internacional que aglutinará a autoridades universitarias de todos los países, para debatir temas referidos a la educación superior y sus futuros lineamientos.

Que la participación de la Universidad Técnica de Oruro en ese evento es importante porque permitirá un activo relacionamiento institucional que derivará en resultados positivos para esta Casa de Estudios, además de las conclusiones del congreso que, sin duda permitirán mejorar el nivel académico en la Universidad.

Por tanto, **SE RESUELVE** :

**PRIMERO**

Autorizar el viaje del señor Rector de la Universidad, Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte, a la ciudad de La Habana – Cuba, para participar en el **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, del 11 al 15 de febrero próximo.

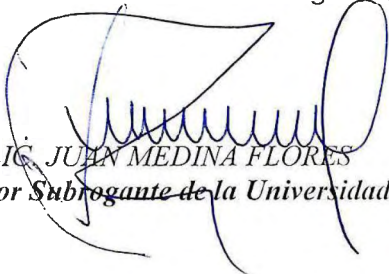
**SEGUNDO**

La Universidad Técnica de Oruro presentará en ese evento internacional, como ponencia, el documento intitulado “**Desconcentración de programas de formación profesional a poblaciones rurales**”.


**TERCERO**

La Universidad reconocerá al señor Rector de la Universidad el pago de viáticos y pasajes, con sujeción a la escala oficial vigente.

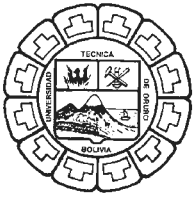
Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
LIC. JUAN MEDINA FLORES  
Rector Subrogante de la Universidad

JR.

  
ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215  
Email: [rectorado@uto.edu.bo](mailto:rectorado@uto.edu.bo)  
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 1/08.

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 17 de enero de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, en fecha 29 de enero de 2004, el Honorable Consejo Universitario ha emitido la Resolución N° 2/04, disponiendo la "...NO aplicación de ningún tipo de cobros como aporte extraordinario por los siguientes conceptos: Carnaval universitario, fiestas, festejos, campeonatos, pro deporte, emergencias y otros que no estén relacionados con actividades de fortalecimiento académico, equipamiento y de infraestructura. Se excluye de esta prohibición los aportes a los clubes deportivos facultativos institucionalizados".

Que dicha determinación limita las atribuciones de los consejos facultativos de cada unidad académica que han gozado siempre de la prerrogativa de determinar en cogobierno los aportes estudiantiles que deben ser incluidos en la papeleta de matrícula universitaria, para cada inicio de gestión académica, ya sea anual o semestral.

Que esa medida ha sido representada en el Honorable Consejo Universitario, pidiendo su derogación, para restituir una de las atribuciones de los consejos facultativos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Derogar el artículo segundo de la Resolución N° 2/04 emitida por el Honorable Consejo Universitario en fecha 29 de enero del año 2004.

**SEGUNDO**

Restituir a los consejos facultativos de cada unidad académica todas las atribuciones para determinar los aportes que los estudiantes universitarios deben cancelar junto con la matrícula universitaria.

**TERCERO**

Los aportes estudiantiles para cada gestión académica, ya sea anual o semestral, deben ser aprobados mediante resolución expresa, la que será homologada con resolución rectoral.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE  
Rector de la Universidad

ING. HECTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Secretario General de la Universidad